

2.5.3- Descripción de las parcelas con aprovechamiento urbanístico.

PLAN ESPECIAL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR SECTOR-1 “LAS LIEBRES” NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN	
PARCELA	CLASIFICACIÓN
A-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular
<p><u>I.- ADJUDICATARIO.</u></p> <p>Nombre: Moreno García, José Luis Velasco Hernández, María Consolación Coeficiente: 100%</p> <p><u>II.- DESCRIPCION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Término Municipal: Miranda de Azán. - Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres” - Superficie: 4.485,81 m² - Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial. - Edificabilidad: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Residencial: 150,00 m². o la existe ➤ Otros Usos: 0,00 m² - Edificaciones: no constan. - Linderos: <ul style="list-style-type: none"> • Norte: en línea recta de 105,71 m, con límite del Sector • Sur: en línea recta de 89 m con Camino de Mozárbez. • Este: en línea recta de 115,89 con Calle Tulipanes. • Oeste: Con Camino de Mozárbez. <p><u>III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA</u></p> <p>Le corresponde el 0,7362 %.</p> <p><u>IV.- ORIGEN DEL DERECHO</u></p> <p>La presente parcela, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° A-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).</p> <p><u>V.- CARGAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias. • Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional. <p><u>VI.- INSCRIPCIÓN</u></p> <p>Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.</p>	

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Malmierca, Diego**
Salvador Martín, María
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.402,97 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en tres líneas rectas de 51,29 m, con parcela B-1-02
 - Sur: en línea oblicua de 59,74 m con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 31,38 m con Calle Tulipanes.
 - Oeste: en línea recta de 61,91 m con parcelas B-2-07 y B-2-06.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6826 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-1-02 y B-1-03, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-1-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Calvo, Manuel**
Lorenzo Labrador, María Ángeles
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.628,51 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existe
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en tres líneas rectas de 51,12 m, con parcela B-1-03
 - Sur: en línea oblicua de 51,29 m con parcela B-1-03.
 - Este: en línea recta de 51,72 m con Calle Tulipanes.
 - Oeste: en línea recta de 50,95 con parcelas B-2-02 y B-2-03.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6884 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-1-01 y B-1-03, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-1-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Benito Sánchez, Jesús**
Manzanas Calvo, Ana María
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”.
- Superficie: 4.997,58 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en dos líneas rectas de 59,25 m y 59,75 m, con límite del Sector.
 - Sur: en línea de 51,12 m con parcela B-1-02.
 - Este: en línea recta de 43,43 m con Calle Tulipanes.
 - Oeste: en línea quebrada de 15,46 m y 108,34 con parcelas B-2-03 y B-2-04.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7494 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-1-01 y B-1-02, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

**PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN**

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Amor López, Miguel Ángel.
Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.428,47 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,10 m, con parcela B-2-02
 - Sur: en línea recta de 57,07m con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 34,16 m con parcela B-1-01.
 - Oeste: en línea recta de 63,39 con Calle Azucenas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6832 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-2-02, B-2-03 y B-2-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-2. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-2-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Amor López, Ana María.**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.538,15 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,44 m, con parcela B-2-03
 - Sur: en línea recta de 57,10m con parcela B-2-01.
 - Este: en línea recta de 50,54 m con parcela B-1-02.
 - Oeste: en línea recta de 50,45 con Calle Azucenas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6861 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-2-01, B-2-03 y B-2-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-2. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-2-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Amor López, Francisco Javier**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.413,19 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 48,87 m, con parcela B-2-04
 - Sur: en línea recta de 50,44 con parcela B-2-02.
 - Este: en línea recta de 47,92 m con parcela B-1-03.
 - Oeste: en línea recta de 47,61 con Calle Azucenas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6828 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-2-01, B-2-02 y B-2-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-2. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
B-2-04	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Amor López, Ana María**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.646,45 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 2 m, con límite del Sector
 - Sur: en línea recta de 48,87 m con parcela B-2-03.
 - Este: en línea recta de 108,34 m con parcela B-1-03.
 - Oeste: en línea recta de 93,19 con Calle Azucenas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6888 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas B-2-01, B-2-02 y B-2-03, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° B-2. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Cillanueva Delgado, José María**
Contri Caselles, María José
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.624,11 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 26,31 m, con parcela C-3-01.
 - Sur: en línea recta de 31,29 m con Camino Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 53,65 m con parcela C-2-01.
 - Oeste: en línea quebrada de 35,70 y 27,23 m con parcelas C-10-01 y C-11-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6625 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela C-1-02 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Cillanueva Delgado, José María**
Contri Caselles, María José

Coficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.594,64 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m2 o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 34,55 m, con parcela C-3-01.
 - Sur: en línea recta de 35,56 m con Camino Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 44,39 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 53,65 m con parcelas C-1-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6618 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela C-1-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-2. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pablos Regalado, Eduardo**
Estévez Hernández, María Candelas
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.899,01 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,86 m, con parcela C-4-01.
 - Sur: en línea recta de 60,86 m con parcelas C-1-01 y C-2-01.
 - Este: en línea recta de 26,09 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 41,23 m con parcelas C-12-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6696 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-3.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Casero Marcos, Teresa
 Casero Marcos, Agustín
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.260,70 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,55 m, con parcela C-5-01.
 - Sur: en línea recta de 50,38 m con parcela C-3-01.
 - Este: en línea recta de 25,09 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 24,88 m con parcelas C-13-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6532 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-4.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-5-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gallego Gallego, Emilio**
Vicente Cascales, María Mar
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2-612,60 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 51,50 m, con parcela C-6-01.
 - Sur: en línea recta de 50,55 m con parcela C-4-01.
 - Este: en línea recta de 51,15 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 51,27 m con parcelas C-14-01 y C-15-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6880 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-5 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 "LAS LIEBRES"
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-6-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pérez Arroyo, José María**
Fuentes Conde, María Librada
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 "Las Liebres"
- Superficie: 1.015 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta 50,45 m, con parcela C-7-01.
 - Sur: en línea recta de 51,50 m con parcela C-5-01.
 - Este: en línea recta de 19,75 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 19,80 m con parcela C-6-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6467 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la C-6-02, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-6. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento "Determinaciones completas de reparcelación" del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 "LAS LIEBRES"
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-6-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Almeida Martín, Carlos**
Sánchez Rollan, Isabel

Coefficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 "Las Liebres"
- Superficie: 1.010,66 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta 51,28 m, con parcela C-16-01.
 - Sur: en línea recta de 49,56 m con parcela C-15-01.
 - Este: en línea recta de 19,805 m con parcela C-6-01
 - Oeste: en línea de 20,38 con Calle Gladiolos

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6468 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela C-6-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-6. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento "Determinaciones completas de reparcelación" del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-7-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Salvador Prieto, Soraya y Blanco Blanco, Jordi**
Portales Blanco, Jordi
Alburquerque Sánchez, Nuria
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.359,28 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 52,83 m, con parcela C-8-01.
 - Sur: en línea recta de 49,67 m con parcela C-6-01.
 - Este: en línea recta de 47,26 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 44,90 m con parcelas C-16-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6815 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-8-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **González Sandoval, Ángel**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.316,74 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 56,14 m, con parcela C-9-01.
 - Sur: en línea recta de 52,83 m con parcela C-7-01.
 - Este: en línea recta de 39,23 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea de 44,18 m con parcelas C-18-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6804 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-8.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-9-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: En investigación
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.365,05 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 57,60 m, con límite del Sector.
 - Sur: en línea recta de 56,14 m con parcela C-8-01.
 - Este: en línea recta de 10,99 m con Calle Azucenas
 - Oeste: en línea quebrada de 26,24 y 12,55 m con parcelas C-19-01 y C-20-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6558 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-10-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Eftekari, Pedram**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1478,38 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 41,60 m, con parcela C-11-01.
 - Sur: en línea recta de 43,24 m con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 22,70 m con parcela C-1-01
 - Oeste: en línea de 40,04 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6588 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-10.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-11-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **López Romero, Antonio**
Pérez Muñoz, Milagros
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.490,51 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 42,43 m, con parcela C-12-01.
 - Sur: en línea recta de 41,61 m con parcela C-10-01.
 - Este: en línea recta de 27,23 m con parcela C-01-01
 - Oeste: en línea de 36,12 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6591 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-11.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-12-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **López Calvo, Juan Antonio**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.022,62 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 46,63 m, con parcela C-13-01.
 - Sur: en línea recta de 42,43 m con parcela C-11-01.
 - Este: en línea recta de 41,23 m con parcela C-03-01
 - Oeste: en línea de 45,38 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6728 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-12.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-13-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Bárez, Martín**
Pérez Martín, María Carmen
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.256,11 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 120 m²
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,27 m, con parcela C-14-01.
 - Sur: en línea recta de 51,11 m con parcela C-12-01.
 - Este: en línea recta de 24,88 m con parcela C-04-01
 - Oeste: en línea de 24,68 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6530 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-13.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-14-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gonzalo Martín, Víctor**
Barrios Chaves, Jerónima
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.326,63 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,00 m, con parcela C-15-01.
 - Sur: en línea recta de 50,27 m con parcela C-13-01.
 - Este: en línea recta de 26,92 m con parcela C-05-01
 - Oeste: en línea de 26,01 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6549 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-14.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-15-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Vaillo Quintero, Francisco Javier**
Hernández Santos, María Manuela
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.237,43 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,56 m, con parcela C-6-01.
 - Sur: en línea recta de 50,00 m con parcela C-14-01.
 - Este: en línea recta de 24,36 m con parcela C-05-01
 - Oeste: en línea de 25,37 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6526 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-15. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-16-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Pérez, Pablo**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.461,10 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,14 m, con parcela C-17-01.
 - Sur: en línea recta de 51,28 m con parcela C-6-01.
 - Este: en línea recta de 28,97 m con parcela C-07-01
 - Oeste: en línea de 29,32 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6583 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-16.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-17-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Portales Bautista, Antonio
 Arias Alonso, María Antonia
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.416,95 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 46,93 m, con parcela C-18-01.
 - Sur: en línea recta de 49,14 m con parcela C-16-01.
 - Este: en línea recta de 29,51 m con parcelas C-07-01 y C-8-01
 - Oeste: en línea de 29,60 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6572 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-17.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-18-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Domínguez Pérez, Carmen**
Crego Domínguez, Jesús Antonio; Crego Domínguez, Francisco y Crego Domínguez, María Isabel
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.505,73 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 44,71 m, con parcela C-19-01.
 - Sur: en línea recta de 46,93 m con parcela C-17-01.
 - Este: en línea recta de 32,61 m con parcela C-08-01
 - Oeste: en línea de 33,29 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6595 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-18.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-19-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Alves, Manuel**
Rodríguez Martín, Josefa
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.088,34 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,69 m, con parcela C-20-01.
 - Sur: en línea recta de 44,71 m con parcela C-18-01.
 - Este: en línea quebrada de 26,24 m y 12,55 m con parcela C-09-01
 - Oeste: en línea de 15,61 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6487 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-19.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 "LAS LIEBRES"
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
C-20-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Almaraz Poveda, Isabel**

García Almaraz, Juan Francisco; García Almaraz, Santiago y García Almaraz, Carlos

Coficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 "Las Liebres"
- Superficie: 1.057,98 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea quebrada de 24,54 m y 43,39 m, con límite del sector.
 - Sur: en línea recta de 54,69 m con parcela C-19-01.
 - Este: en línea recta de 8,30 m con parcela C-09-01
 - Oeste: en línea de 16,08 m con Calle Gladiolos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6479 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° C-20. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento "Determinaciones completas de reparcelación" del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Miguel, Alfonso**
Cascarrón Vallejo, Rosalía
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.001,22 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 52,00 m, con parcela D-1-01.
 - Sur: en línea recta de 60,10 m con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 24,83 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 52,09 m con parcelas D-7-01 y D-7-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6722 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la D-1-02, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-1-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Miguel, Alfonso**
Cascarrón Vallejo, Rosalía
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.017,71 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 51,93 m, con parcela D-2-01.
 - Sur: en línea recta de 52,00 m con parcela D-1-01.
 - Este: en línea recta de 56,90 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 59,33 m con parcelas D-7-02 y D-7-03.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6984 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la D-1-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pérez González, Antonio**
Robledo Calderón, Admiración
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.323,09 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,93 m, con parcela D-3-01.
 - Sur: en línea recta de 49,94 m con parcela D-1-02.
 - Este: en línea recta de 26,28 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 26,72 m con parcela D-8-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6548 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pérez González, José Manuel**
Rodríguez Martín, Antonia
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.335,42 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,85 m, con parcela D-4-01.
 - Sur: en línea recta de 49,93 m con parcela D-2-01.
 - Este: en línea recta de 27,01 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 26,53 m con parcela D-8-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6551 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-3.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Cáceres, Juan**
Pérez González, Eusebia
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.331,09 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,92 m, con parcela D-5-01.
 - Sur: en línea recta de 49,85 m con parcela D-3-02.
 - Este: en línea recta de 26,61 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 26,72 m con parcela D-8-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6550 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-4.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-5-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pérez serena, Miguel Ángel**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.228,18 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 62,37 m, con parcela D-5-02.
 - Sur: en línea recta de 62,19 m con parcela D-4-01.
 - Este: en línea recta de 36,64 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 34,93 m con parcela D-8-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6781 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-02, D-5-03, D-5-04, D-5-05 y E-9-01, E-9-02, E-9-03 y E-9-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-5-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pérez serena, Miguel Ángel**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.165,41 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 62,55 m, con parcela D-5-03.
 - Sur: en línea recta de 62,37 m con parcela D-5-01.
 - Este: en línea recta de 34,29 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 35,06 m con parcela D-8-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6765 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-03, D-5-04, D-5-05 y E-9-01, E-9-02, E-9-03 y E-9-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-5-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Armenteros del Brío, Marcos
 Vicente Hernández, María Pilar
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.281,82 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 60,82 m, con parcela D-5-04.
 - Sur: en línea recta de 62,55 m con parcela D-5-02.
 - Este: en línea recta de 36,96 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 35,78 m con parcela D-5-06.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6795 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-04, D-5-05 y E-9-01, E-9-02, E-9-03 y E-9-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-5-04	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pérez serena, Miguel Ángel y Rodríguez Sánchez, M^a Antonia Armenteros del Brío, Marcos y Vicente Hernández, María Pilar.**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 4.138,09 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 82,51 m, con límite del Sector.
 - Sur: en línea recta de 68,08 m con parcela D-5-03.
 - Este: en línea recta de 79,09 m con Calle Gladiolos
 - Oeste: en línea de 38,75 m con parcela D-5-06.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7273 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-03, D-5-05 y E-9-01, E-9-02, E-9-03 y E-9-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-5-05	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Armenteros del Brío, Marcos**
Vicente Hernández, María Pilar
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.085,10 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 29,33 m, con límite del Sector.
 - Sur: en línea recta de 37,62 m con parcela D-9-01.
 - Este: en línea quebrada de 25,93 m y 38,75 m con parcelas D-5-03 y D-5-04
 - Oeste: en línea de 60,12 m con Calle Los Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6744 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-03, D-5-04 y E-9-01, E-9-02, E-9-03 y E-9-04, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-6-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **López Miguel, Enrique**
Martín Magro, María Carmen
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.101,91 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea quebrada de 31,44 m y 16,86 m, con parcela D-6-02.
 - Sur: en línea recta de 55,62 m con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 22,72 m con parcela D-1-01
 - Oeste: en línea de 69,04 m con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6748 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas D-6-02 y D-6-03 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-6-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **López Miguel, Enrique**
Martín Magro, María Carmen
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.973,30 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 48,41 m con parcela D-6-03.
 - Sur: en línea quebrada de 31,44 m y 16,86 m con parcela D-6.01.
 - Este: en línea recta de 48,10 m con parcelas D-1-01 y D-1-02
 - Oeste: en línea de 29,02 m con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6715 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas D-6-01 y D-6-03 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-6-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **López Miguel, Enrique**
Martín Magro, María Carmen
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.101,91 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 48,32 m con parcela D-8-01.
 - Sur: en línea recta de 48,41 m con parcela D-7.02.
 - Este: en línea recta de 40,61 m con parcela D-1-02.
 - Oeste: en línea de 40,70 m con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6713 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas D-6-01 y D-6-02 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-7-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **San Mamerto Gómez, Jesús**
Malmierca Esteban, Macaria
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.074,53 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 51,37 m con parcela D-7-02.
 - Sur: en línea recta de 50,31 m con parcela D-6.03.
 - Este: en línea recta de 26,72 m y 26,53 m con parcelas D-2-01 y D-3-01
 - Oeste: en línea de 36,28 m con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6741 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas D-7-02 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-8.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-7-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **San Mamerto Gómez, Jesús**
Malmierca Esteban, Macaria
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.955,57 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,22 m con parcela D-8-01.
 - Sur: en línea recta de 51,37 m con parcela D-7-01.
 - Este: en línea recta de 33,91 m con parcela D-4-01.
 - Oeste: en línea de 43,84 m con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6711 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela junto con las parcelas D-7-01 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-8.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
D-8-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Noriega Asensio, Teodoro
 Castro Manzano, María Herminia
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.015,33 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 37,62 m con parcela D-5-06.
 - Sur: en línea recta de 37,95 m con parcela D-8-02.
 - Este: en línea recta de 79,84 m con parcelas D-5-01 y D-5-02.
 - Oeste: en línea de 79,78 m con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6983 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° D-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Varela Mariscal, Elena.**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.045,65 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 30,08 m con parcela E-3-01.
 - Sur: en línea recta de 33,90 con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 59,74 m con parcela E-2-01.
 - Oeste: en línea de 77,41 con parcelas E-11-01 y E-12-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6734 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° E-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **González Fernández, María Dolores**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.020,53 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 45,78 m con parcela E-3-01.
 - Sur: en línea recta de 53,44 con Camino de Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 30,59 m con Calle Los Lilos.
 - Oeste: en línea de 56,89 con parcela E-1-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6727 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° E-2.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Rodríguez Domínguez, Pedro**
García García, Manuela
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.085,11 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 76,00 m con parcela E-4-01.
 - Sur: en línea quebrada de 30,08 m y 45,78 m con parcelas E-1-01 E-2-01.
 - Este: en línea recta de 29,28 m con Calle Los Lilos.
 - Oeste: en línea de 24,35 con parcelas E-13-01 y E-14-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6744 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° E-3.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Dos Santos Ferreira, Raúl**
Sánchez Martín, María Jesús
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.396,21 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 76,36 m con parcela E-5-01.
 - Sur: en línea recta de 76,00 m con parcela E-3-01.
 - Este: en línea recta de 31,11 m con Calle Los Lilos.
 - Oeste: en línea de 31,81 con parcela E-13-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6824 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° E-4.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-5-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Ullán Campos, Nicolás**
Marcos Rodríguez, Florencia
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 5.501,60 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,19 m con parcela E-6-01.
 - Sur: en línea recta de 76,77 con parcela E-4-01.
 - Este: en línea recta de 71,52 m con Calle Los Lilos.
 - Oeste: en línea recta de 71,43 con parcelas E-5-02 y E-5-03.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7624 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-5-02 y E-5-03, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-5.

(Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-5-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Ullán Campos, Nicolás
 Marcos Rodríguez, Florencia
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.128,25 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,37 m con parcela E-5-03.
 - Sur: en línea recta de 77,29 con parcela E-14-01.
 - Este: en línea recta de 27,57 m con parcela E-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 27,48 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6755 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-5-01 y E-5-03, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-5-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Ullán Campos, Nicolás**
Marcos Rodríguez, Florencia
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.390,64 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,24 m con parcela E-6-01.
 - Sur: en línea recta de 77,37 con parcela E-5-02.
 - Este: en línea recta de 43,86 m con parcela E-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 43,86 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7080 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-5-01 y E-5-02, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-6-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Domínguez Montero, Antonio**
Gabriel Ramos, María Esther
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 4.883,88 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 75,52 m con parcela E-14-01.
 - Sur: en línea recta de 74,76 con parcela E-5-03.
 - Este: en líneas rectas de 32,89 m y 32,45 m con parcelas E-7-01 y E-7-02.
 - Oeste: en línea recta de 65,65 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7465 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-7-01 y E-7-02, se adjudican en compensación de las fincas aportadas de origen N° E-6 y E-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-7-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Domínguez Montero, Antonio**
Gabriel Ramos, María Esther
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.627,03 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 80,28 m con parcela E-7-02.
 - Sur: en línea recta de 79,77 con parcela E-5-01.
 - Este: en línea recta de 32,89 m con parcelas E-6-01.
 - Oeste: en línea recta de 32.77 con Calle Lilos.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6883 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-6-01 y E-7-02, se adjudican en compensación de las fincas aportadas de origen N° E-6 y E-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-7-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Domínguez Montero, Antonio**
Gabriel Ramos, María Esther
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.569,08 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 78,87 m con parcela E-8-01.
 - Sur: en línea recta de 80,28 con parcela E-7-01.
 - Oeste: en línea recta de 32,14 con Calle Los Lilos.
 - Este: en línea recta de 32,45 con parcela E-6-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6869 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-6-01 y E-7-01, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-6 y E-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-8-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Santamaría Pérez, María Esther**
Sequeros Domínguez, Francisco
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 5.060,95 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,33 m con parcela E-9-01.
 - Sur: en línea recta de 77,48 con parcela E-7-02.
 - Oeste: en línea recta de 65,52 con Calle Los Lilos.
 - Este: en línea recta de 65,25 con Parcela E-14-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7510 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas E-5-01 y E-5-03, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-8.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-9-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Armenteros del Brío, Marcos.**
Vicente Hernández, María Pilar.
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.316,12 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 72,07 m con parcela E-9-02.
 - Sur: en línea recta de 70,00 con parcela E-8-01.
 - Este: en línea recta de 34,84 con Calle Los Lilos.
 - Oeste: en línea recta de 30,44 con parcela E-9-03.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6803 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-03, D-5-04, D-5-05 y E-9-02, E-9-03 y E-9-04, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° D-5, D-6 y E-9. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-9-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Armenteros del Brío, Marcos.**
Vicente Hernández, María Pilar.
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.329,72 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 71,68 con límite del sector.
 - Sur: en línea recta de 70,55 con parcela E-9-01.
 - Este: en línea recta de 34,96 con Calle Los Lilos.
 - Oeste: en línea recta de 30,66 con parcela E-9-04.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6807 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-03, D-5-04, D-5-05 y E-9-01, E-9-03 y E-9-04, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° D-5, D-6 y E-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-9-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Rodríguez Sánchez, María Antonia**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.306,63 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 83,51 m con parcela E-9-04.
 - Sur: en línea recta de 83,77 con parcela E-14-01.
 - Este: en línea recta de 30,44 con parcela E-9-01.
 - Oeste: en línea recta de 25,28 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6801 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-03, D-5-04, D-5-05 y E-9-01, E-9-02 y E-9-04, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° D-5, D-6 y E-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-9-04	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Rodríguez Sánchez, María Antonia**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.324,61 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 81,88 m con límite del sector.
 - Sur: en línea recta de 83,51 con parcela E-9-03.
 - Este: en línea recta de 30,66 con parcela E-9-02.
 - Oeste: en línea recta de 25,73 con Calle Gardenías.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6806 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas D-5-01, D-5-02, D-5-03, D-5-04, D-5-05 y E-9-01, E-9-02 y E-9-03, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° D-5, D-6 y E-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-10-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Luis, Pedro**
Salvador González, Cristina
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.500,48 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 45,67 m con parcela E-11-01.
 - Sur: en línea recta de 51,28 con Camino Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 42,64 con parcela E-1-01.
 - Oeste: en línea recta de 68,09 con parcela E-10-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6851 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela E-10-02, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-10.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes. Gravada por sustitución con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-10-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Luis, Pedro**
Salvador González, Cristina
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.530,25 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 32,31 m con parcela E-11-01.
 - Sur: en línea recta de 37,70 con Camino Mozárbez.
 - Este: en línea recta de 68,09 con parcela E-10-01.
 - Oeste: en línea recta de 86,93 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6859 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela E-10-01, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-10.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-11-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Santamaría Pérez, María Esther**
Sequeros Domínguez, Francisco
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.061,56 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,64 m con parcela E-12-01.
 - Sur: en línea recta de 77,91 m con parcelas E-10-01 y E-10-02.
 - Este: en línea recta de 26,45 m con parcela E-1-01.
 - Oeste: en línea recta de 26,56 m con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6738 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-11.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-12-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Blanco Sánchez, María Francisca**
Gallego Bejarano, Juan José
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.002,34 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,57 m con parcela E-13-01.
 - Sur: en línea recta de 77,91 con parcela E-11-01.
 - Este: en línea recta de 12,55 con parcela E-1-01.
 - Oeste: en línea recta de 12,86 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6466 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° E-12.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que como se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-13-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Manso López, Eduardo**
Bautista Manzano, María Teresa
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 4.022,70 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 77,70 m con parcela E-14-02.
 - Sur: en línea recta de 77,57 con parcela E-12-01.
 - Este: en línea recta de 51,94 con parcela E-3-01.
 - Oeste: en línea recta de 51,68 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7243 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela E-13-02, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° E-13.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad de que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
E-14-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Hernández de Vega, Pilar**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 4.022,70 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 76,45 m con parcela E-9-03.
 - Sur: en línea recta de 76,94 con parcela E-6-01.
 - Este: en línea recta de 65,24 con parcela E-8-01.
 - Oeste: en línea recta de 65,03 con Calle Gardenias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7499 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela E-13-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° E-13.

(Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
F-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Hernández de Vega, José Ignacio**
Molas Robles, Ángela
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 5.147,69 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 89,69 m con parcelas F-2-01 y F-4-01.
 - Sur: en línea recta de 90.30 m con Calle Margaritas
 - Este: en línea recta de 57,31 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 57,09 con continuación de Calle Margaritas y límite del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7533 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° F-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
F-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Prieto Caminos, Manuel**
Romero Santos, María Teresa
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.993,38 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 60,58 m con parcela F-3-01.
 - Sur: en línea recta de 61,24 m con parcela F-1-01.
 - Este: en línea recta de 32,53 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 32,99 con parcela F-4-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6720 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° F-2.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
F-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **González Criado, Blas**
Fernández Alonso, Isabel
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.482,17 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 60,01 m con límite norte del Sector.
 - Sur: en línea recta de 60,58 m con parcela F-2-01
 - Este: en línea recta de 44,99 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 37,66 con parcela F-4-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6846 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° F-3.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
F-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **González Montero, Clemente**
González Montero, Teresa
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.596,97 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 39,56 m con límite norte del Sector.
 - Sur: en línea recta de 36,03 con Calle Margaritas y Parcela F-1-01
 - Este: en línea recta de 70,65 con parcelas F-2-01 y F-3-01.
 - Oeste: en línea recta de 69,07 con límite oeste del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6876 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° F-4.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Ullán Marcos, Fernando**
Bautista Manzano, María Concepción
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 20.374,82 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 81,46 m con parcela G-2-01.
 - Sur: en línea recta de 170,87 m con Camino de Mozárbez
 - Este: en línea recta de 172,85 con parcela Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea quebrada de 177,57 m y 91,51 con límite del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 1,1454 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Gravada, por sustitución, con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **BANCO SANTANDER SA**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.209,59 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 85,39 m con parcela G-3-01.
 - Sur: en línea recta de 81,46 m con parcela G-1-01
 - Este: en línea recta de 25,89 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 27,30 con límite Oeste del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6776 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-2.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Barrado Bullón, Maximiliano**
Arroyo Rodríguez, Marta
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.965,13 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 89,29 m con parcela G-4-01.
 - Sur: en línea recta de 81,46 m con parcela G-1-01
 - Este: en línea recta de 22,94 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 22,34 con límite Oeste del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6713 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-3.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **González González, Juan Antonio; González González, Agustín; González González, Tomás; González González, Flora; González González, Angelines y González González, Javier.**
 Coeficiente: **100% proindiviso por partes iguales.**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.985,69 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 92,63 m con parcelas G-5-01 y G.
 - Sur: en línea recta de 89,29 m con parcela G-1-01
 - Este: en línea recta de 21,92 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 21,94 con límite Oeste del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6718 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-4. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-5-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez García, Eloy Luis**
Gutiérrez Enríquez, Rosario Pilar
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.578,97 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 55,01 m con Calle Margaritas.
 - Sur: en línea recta de 49,87 m con parcela G-4-01
 - Este: en línea recta de 49,14 con parcelas G-5-02 y G-5-03.
 - Oeste: en línea recta de 49,49 con límite Oeste del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6871 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas G-5-02 y G-4-03 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-5, G-6 y G-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-5-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez García, Eloy Luis**
Gutiérrez Enríquez, Rosario Pilar
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.092,74 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 42,46 m con Calle Margaritas.
 - Sur: en línea recta de 42,58 m con parcela G-5-03
 - Este: en línea recta de 25,46 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 25,46 con parcela G-5-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6488 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas G-5-01 y G-5-03 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-5, G-6 y G-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
G-5-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Calles Polo, José Antonio**
Alonso Arnés, María Victoria
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.007,90 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 42,60 m con parcela G-5-02.
 - Sur: en línea recta de 42,80 m con parcela G-4-01
 - Este: en línea recta de 23,34 con Calle Gardenias.
 - Oeste: en línea recta de 23,19 con parcela G-5-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6466 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas G-5-01 y G-5-02 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° G-5, G-6 y G-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Zamarreño Domínguez, Juan Carlos**
Carretero Mateos, Mª Sonia
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.550,44 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 57,55 m con parcela H-2-01.
 - Sur: en línea recta de 57,82 m con límite sur del sector.
 - Este: en línea recta de 43,78 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 44,65 con parcela H-1-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6864 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela H-1-02, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-1-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Zamarreño Domínguez, Juan Carlos**
Carretero Mateos, M^a Sonia
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.734,13 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 51,65 m con parcela H-11-01.
 - Sur: en línea recta de 68,02 m con límite sur del sector.
 - Este: en línea recta de 44,65 con parcela H-1-01
 - Oeste: en línea recta de 28,77 con Calle Amapolas y límite Oeste del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6911 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela H-1-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Martín, José Luis**
Beato Astudillo, M^a Socorro
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.225,62 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,90 m con parcela H-3-01.
 - Sur: en línea recta de 53,95 m con parcela H-1-01.
 - Este: en línea recta de 41,49 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 40,31 con parcela H-11-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6780 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-2.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **BAJAJULIAN SL**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 6.925,88 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea quebrada de 57,32 m y 54,6 m con parcelas H-11-01 y H-4-01.
 - Sur: en línea recta de 109,50 m con parcelas H-2-01 y H-10-01.
 - Este: en línea recta de 84,61 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 48,82 m con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,8072 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-3 y H-4.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Gravada, por sustitución, con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Herrero Maestro, Filiberto**
López Rodríguez, María Teresa
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.086,47 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,66 m con parcela H-6-01.
 - Sur: en línea recta de 54,60 m con parcela H-4-01.
 - Este: en línea recta de 37,91 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 38,48 con parcela H-13-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6744 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-5-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **LÓPEZ RODRÍGUEZ, FERNANDO**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.038,33 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 55,14 m con parcela H-6-01.
 - Sur: en línea recta de 54,62 m con parcela H-4-01.
 - Este: en línea recta de 18,80 m con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 19,03 m con parcela H-14-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6474 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-6.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 "LAS LIEBRES"
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-6-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **García Barba, Joaquín**
Morán Herrero, Heliadora
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 "Las Liebres"
- Superficie: 1.028,71 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 55,51 m con parcela H-7-01.
 - Sur: en línea recta de 55,14 m con parcela H-5-01.
 - Este: en línea recta de 18,66 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 18,53 con parcela H-15-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6472 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento "Determinaciones completas de reparcelación" del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-7-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Bautista Manzano, Pedro**
Morales Gómez, Justa
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.266,39 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,66 m con parcela H-8-01.
 - Sur: en línea recta de 55,91 m con parcela H-6-01.
 - Este: en línea recta de 41,00 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 40,99 con parcela H-7-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6791 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela H-8-02 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-8. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-7-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Bautista Manzano, Pedro**
Morales Gómez, Justa
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.013,85 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m2. o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 39,81 m con parcela H-8-01.
 - Sur: en línea recta de 51,85 m con parcela H-14-01.
 - Este: en línea recta de 40,99 con parcela H-7-01.
 - Oeste: en línea quebrada de 42,95 con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6726 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela H-8-01 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-8. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-8-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Muriel Rodríguez, Gabriel**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.095,17 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o hasta un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 67,92 m con parcela H-9-01.
 - Sur: en línea recta de 94,49 m con parcelas H-7-01 y H-7-02.
 - Este: en línea recta de 26,12 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 36,91 con Calle Mozárbez.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6746 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-9-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Romana Nepip**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.142,70 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: 150 m² o la existente
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte y Oeste: en línea recta de 93,09 m con Camino Mozárbez.
 - Sur: en línea recta de 67,92 m con parcela H-8-01.
 - Este: en línea recta de 63,10 con Calle Petunias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6759 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-10. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-10-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Nogués Vernier, Mercedes
 Beato Astudillo, Manuel
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.769,25 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 43,93 m con parcela H-3-01.
 - Sur: en línea recta de 48,04 m con parcela H-1-02.
 - Este: en línea recta de 40,31 con parcela H-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 31,16 con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6663 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-11.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-11-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Pascual Pérez, Francisco**
Ramos Cordero, Isabel
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.590,85 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o hasta un máximo de 150 m2.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 57,59 m con parcela H-12-01.
 - Sur: en línea recta de 49,11 m con parcela H-3-01.
 - Este: en línea recta de 57,32 con parcela H-3-01.
 - Oeste: en línea recta de 46,02 con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6874 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-12.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-12-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Frutos de Castro, José María**
Sánchez García, Araceli
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.137,04 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o hasta un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 56,45 m con parcela H-14-01.
 - Sur: en línea recta de 57,59 m con parcela H-12-01.
 - Este: en línea recta de 37,64 con parcela H-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 37,29 con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6757 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-13. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-13-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **López Rodríguez, Fabián**
Rodríguez Chaves, María Lourdes
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.095,56 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,20 m con parcela H-14-01.
 - Sur: en línea recta de 56,45 m con parcela H-12-01.
 - Este: en línea recta de 19,03 con parcela H-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 20,66 con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6489 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela H-14-02, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-14. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
H-14-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Cortés Expósito, José
 Huebra Rodríguez, Asunción
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.001,00 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,24 m con parcela H-7-02.
 - Sur: en línea recta de 54,20 m con parcela H-13-01.
 - Este: en línea recta de 18,53 con parcela H-7-01.
 - Oeste: en línea recta de 17,16 con Calle Amapolas.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6465 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela H-14-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° H-14. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-1-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Faz Elvira, Clarisa**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.753,81 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 56,76 m con parcelas I-5-01, I-6-01 y I-7-01.
 - Sur: en línea recta de 50,79 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 32,90 con parcela I-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 32,95 con Calle Petunias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6659 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre y coeficiente: **HERNÁNDEZ CRUZ, MARGARITA** (50 %)
FUENTES HERNANDEZ, MANUEL (16,66% nuda prop.)
FUENTES HERNANDEZ, PURIFICACIÓN (16,66% nuda prop.)
FUENTES HERNANDEZ, JOSÉ (16,66% nuda prop.)

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 6.729,04 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en líneas rectas de 36,21 y 60,62 m con parcela I-8-01 y con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 96,54 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 85,79 con parcela I-3-01.
 - Oeste: en línea quebrada de 42,50 m y 36,74 con parcelas I-1-01 y I-8-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7938 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-2.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Tocino Rodríguez, Rafael**
Martín Negrete, María Rosario
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.421,14 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 39,65 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 40,05 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 85,85 con parcela I-4-01.
 - Oeste: en línea recta de 85,85 con parcela I-2-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7088 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-3-01. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Prieto Ramos, José Antonio**
Villoria Curado, Isabel Cristina
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.983,19 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 34,76 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 34,76 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 85,79 con parcela I-4-02.
 - Oeste: en línea recta de 85,85 con parcela I-3-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6975 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-4-A.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-4-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Herrero Hernández, Rubén**
Escudero Pérez, Tamara
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.710,89 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 43,25 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 43,25 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 85,80 con parcela I-4-03.
 - Oeste: en línea recta de 85,79 con parcela I-4-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7163 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-4-B.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que como se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-4-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gallego Fernández, Rafael**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.693.51 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 43,09 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 43,09 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 85,63 con parcela I-4-04.
 - Oeste: en línea recta de 85,80 con parcela I-3-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7158 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-4-C.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-4-04	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre y coeficiente: **Fuentes Jiménez, Santiago (50% pleno dominio)**
Fuentes García, José Carlos (12,5%)
Fuentes García, Ángel Luis (12,5%)
Fuentes García, Francisco Javier (12,5%)

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.683,52 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m².
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 43,14 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 43,14 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 85,13 con parcela I-4-05.
 - Oeste: en línea recta de 85,63 con parcela I-3-03.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7156 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-4-D.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-4-05.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre y coeficiente: **Fuentes Jiménez, Santiago** (50% pleno dominio)
Fuentes García, José Carlos (12,5%)
Fuentes García, Ángel Luis (12,5%)
Fuentes García, Francisco Javier (12,5%)

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.943,43 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 38 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 54,58 m con límite Sur del Sector.
 - Este: en línea recta de 86,84 con límite Este del Sector.
 - Oeste: en línea recta de 85,13 con parcela I-3-04.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7223 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-4-E.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-5-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Calvo Faz, Bautista**
Viera, Isabelle
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.050,60 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 19,43 m con Calle Dalias.
 - Sur: en línea recta de 20,07 m con parcela I-1-01.
 - Este: en línea recta de 54,10 con parcela I-6-01.
 - Oeste: en línea recta de 54,10 con Calle Petunias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6477 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-6-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Calvo Faz, Germán
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.071,14 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 21,06 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 19,38 m con parcela I-1-01.
 - Este: en línea recta de 53,39 con parcela I-7-01.
 - Oeste: en línea recta de 54,10 con parcela I-5-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6483 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-6.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-7-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Calvo Faz, Juan**
Gil Salvador, Carmen
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.135,51 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 25,76 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 17,32 m con parcela I-1-01.
 - Este: en línea recta de 52,56 con parcela I-8-01.
 - Oeste: en línea recta de 53,39 con parcela I-6-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6499 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
I-8-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Martín Rodríguez, Fidel**
Pereña Barrueco, Adoración
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.555,62 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 36,00 m con Calle Dalías.
 - Sur: en línea recta de 36,21 m con parcela I-2-01.
 - Este: en línea recta de 43,04 con parcela I-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 42,95 con parcela I-7-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6608 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° I-8.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-1-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Hernández, Pedro**
Hernández Santos, Petra Ramona
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.033,21 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 60,73 m con parcelas J-7-01 y J-8-01.
 - Sur: en línea recta de 51,18 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea recta de 55,24 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 54,09 con parcela J-2-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6988 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-1.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-2-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Hermosa González, María Rosario**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.020,64 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 40,10 m con parcelas J-9-01.
 - Sur: en línea recta de 40,00 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea recta de 50,65 con parcela J-1-01.
 - Oeste: en línea recta de 50,12 con parcela I-3-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6727 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-2.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-3-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre y coeficiente:

Rodríguez Herrero, Cayetano y Márquez Hernández, M^a Rosario (50% ganancial).
García Rodríguez, Manuel y Rodríguez Herrero, María Cristina (50% ganancial)

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.505,99 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 29,90 m con parcelas J-10-01.
 - Sur: en línea recta de 29,81 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea recta de 50,12 con parcela I-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 50,15 con parcela J-4-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6595 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-3.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-4-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

1. ÁRIAS SALVADOR, M^a ÁNGELES (50% pleno dom y resto usufructo)
2. LLORENTE ÁRIAS, MARÍA BELÉN (5,5555% pleno dom)
3. LLORENTE ÁREAS, Fco. JAVIER (5,5555% nuda prop.)
4. LLORENTE ÁRIAS, BASILIO A. (5,5555% nuda prop.)
5. LLORENTE ÁREAS, MARÍA M. (5,5555% nuda prop.)
6. LLORENTE ÁRIAS, M^a ÁNGELES (5,5555% nuda prop.)
7. LLORENTE ÁRIAS, JOSÉ G. (5,5555% nuda prop.)

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.015,88 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 29,83 m con calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 29,88 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea recta de 100,95 con parcelas J-3-01 y J-10-01.
 - Oeste: en línea recta de 101,05 con parcela J-5-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6984 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-5. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-5-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Bautista Manzano, Ángel**
López Rodríguez, Pilar
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.020,26 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 20,14 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 20,62 m con Calle Dalias.
 - Este: en línea recta de 101,05 con parcela J-4-01.
 - Oeste: en línea recta de 101,08 con parcela J-6-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6738 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-5.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-6-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Álvarez Regueras, Herminio J.**

Montero Martín, Caridad.

Coficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.634,70 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 26,07 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 26,07 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea recta de 101,02 con parcela J-6-02.
 - Oeste: en línea recta de 101,12 con parcela J-5-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6885 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas J-6-02, J-6-03, J-6-04, J-6-05 y J-6-06, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° J-6.

(Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-6-02.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Álvarez Regueras, Herminio J.**
Montero Martín, Caridad.

Coficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 4.893,80 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 48,47 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 48,47 m con Calle Dalias.
 - Este: en línea recta de 100,94 con parcelas J-6-03 y J-6-04.
 - Oeste: en línea recta de 101,12 con parcela J-6-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7467 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas J-6-01, J-6-03, J-6-04, J-6-05 y J-6-06, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° J-6.

(Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-6-03.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Montero Martín, Transito** (50% pleno dominio)
Domínguez Montero, Ruth (25% nuda propiedad)
Domínguez Montero, Cesar (25% nuda propiedad)
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.764,25 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 74,54 m con parcela J-6-04.
 - Sur: en línea recta de 74,54 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea recta de 50,49 m con parcela J-6-05.
 - Oeste: en línea recta de 54,47 m con parcela J-6-00

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7176 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas J-6-01, J-6-02, J-6-04, J-6-05 y J-6-06, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° J-6.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-6-04.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Montero Martín, Transito** (50% pleno dominio)
Domínguez Montero, Ruth (25% nuda propiedad)
Domínguez Montero, Cesar (25% nuda propiedad)
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.764,25 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 74,54 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 74,54 m con parcela J-6-03.
 - Este: en línea recta de 50,49 m con parcela J-6-05.
 - Oeste: en línea recta de 54,47 m con parcela J-6-00

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7176 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas J-6-01, J-6-02, J-6-03, J-6-05 y J-6-06, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° J-6.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-6-05.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Prieto Santiago, Melquiades
 Arévalo Gallego, María Tránsito
 Coeficiente: 100% carácter ganancial

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 6.519,84 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 64,69 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 57,43 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea rectas de 38,35 m y 63,02 m con parcela J-6-06 y límite del sector.
 - Oeste: en línea recta de 100,99 m con parcelas J-6-03 y J-6-04

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7886 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas J-6-01, J-6-02, J-6-03, J-6-04 y J-6-06, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° J-6.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-6-06.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Hernández Calzada, Juan Martín**
López Dios, María Teresa
 Coeficiente: **100% carácter ganancial**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.008,66 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 26,80 m con parcela J-6-05.
 - Sur: en línea recta de 26,75 m con Calle Dalías.
 - Este: en línea rectas de 38,56 m con parcela J-6-05.
 - Oeste: en línea recta de 38,30 con límite del Sector.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6467 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas J-6-01, J-6-02, J-6-03, J-6-04 y J-6-05, se adjudican en compensación de la finca aportada de origen N° J-6.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-7-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Álvarez Santiago, Arturo**
Rodríguez Fulgencio, Esperanza
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.875,09 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 44,32 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 35,55 m con parcela J-1-01.
 - Este: en línea recta de 47,47 con Calle Petunias.
 - Oeste: en línea recta de 47,12 con parcela J-8-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6690 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-7.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-8-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **En investigación**

Coficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.171,61 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 24,54 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 25,18 m con parcela J-1-01.
 - Este: en línea recta de 47,13 con parcela J-7-01.
 - Oeste: en línea recta de 47,12 con parcela J-9-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6509 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-8.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-9-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Rosillo Carrasco, José Eduardo**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.017,98 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 40,12 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 40,10 m con parcela J-2-01.
 - Este: en línea recta de 50,52 con parcela J-8-01.
 - Oeste: en línea recta de 50,11 con parcela J-10-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6727 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-9.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
J-10-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Martín Hernández, Gervasio**
Montero González, Isabel
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.508,48 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 30,13 m con Calle Claveles.
 - Sur: en línea recta de 29,97 m con parcela J-3-01.
 - Este: en línea recta de 50,11 con parcela J-9-01.
 - Oeste: en línea recta de 50,10 con parcela I-8-01

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6595 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° J-10.
 (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-1-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Martín Martín, Baltasar**
Rodríguez Díaz, Amable
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 4.436,76 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 60,92 m con Calle de nueva creación.
 - Sur: en línea recta de 45,96 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 83,06 con parcela K-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 84,29 con Calle Petunias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7350 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-1. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-2-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gallego Martín, Manuel**
López García, Serafina
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 3.970,63 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 47,78 m con Calle Violetas.
 - Sur: en línea recta de 47,83 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 83,00 con parcela K-3-06 y K-3-01.
 - Oeste: en línea recta de 83,06 con parcelas K-1-01 y K-1-02.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7230 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-2. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-3-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Morales Vaquero, José Manuel**
Ramos Paino, Alejandra
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.831,25 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 55,14 m con Calle Violetas.
 - Sur: en línea recta de 54,50 m con parcela K-3-06.
 - Este: en línea recta de 32,69 con parcela K-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 34,12 con parcela K-3-04.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6679 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-3-02, K3-03, K-3-04, K-3-05 y K-3-06 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-3. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-3-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Morales Vaquero, José Manuel**
Ramos Paino, Alejandra
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.539,74 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,57 m con parcela K-12-01.
 - Sur: en línea recta de 54,95 m con Calle Violetas.
 - Este: en línea recta de 28,90 con parcela K-11-01.
 - Oeste: en línea recta de 28,82 con parcela K-3-03.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6603 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-3-01, K3-03, K-3-04, K-3-05 y K-3-06 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-3. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-3-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Morales Vaquero, José Manuel**
Ramos Paino, Alejandra
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.600,87 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 52,63 m con parcela K-13-01.
 - Sur: en línea recta de 44,80 m con Calle Violetas.
 - Este: en línea recta de 28,82 con parcela K-3-02.
 - Oeste: en línea recta de 42,73 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6619 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-3-01, K3-02, K-3-04, K-3-05 y K-3-06 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-3. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-3-04	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Morales Vaquero, José Manuel**
Ramos Paino, Alejandra
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.945,36 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 44,59 m con Calle Violetas.
 - Sur: en línea recta de 45,50 m con parcela K-3-05.
 - Este: en línea recta de 42,89 con parcela K-3-01.
 - Oeste: en línea recta de 43,45 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6708 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-3-01, K3-02, K-3-03, K-3-05 y K-3-06 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-3. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-3-05	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Esaño Martín, Daniel**

Coficiente: **100% pleno dominio**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.824,56 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 45,50 m con parcela K-3-04.
 - Sur: en línea recta de 46,16 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 40,25 con parcela K-3-06.
 - Oeste: en línea recta de 3,38 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6677 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-3-01, K3-02, K-3-03, K-3-04 y K-3-06 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-3. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-3-06	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Morales Vaquero, José Manuel**
Ramos Paino, Alejandra
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.690,16 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 54,50 m con parcela K-3-01.
 - Sur: en línea recta de 53,79 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 50,36 con parcela K-2-01.
 - Oeste: en línea recta de 49,03 con parcela K-3-05.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6900 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-3-01, K3-02, K-3-03, K-3-04 y K-3-05 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-3. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-4-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Melchor Martín, Clemades.**
Herrera Caballero, Asunción
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.184,88 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 63,03 m con parcela K-4-02.
 - Sur: en línea recta de 63,04 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 34,92 con parcela K-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 34,40 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6770 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-4-02, K-4-03 y K-4-04 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-4. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-4-02	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Melchor Martín, María Encarnación**
Jarillo Resino, Santos

Coficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.260,38 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 63,01 m con parcela K-4-03.
 - Sur: en línea recta de 63,03 m con parcela K-4-01.
 - Este: en línea recta de 35,84 con parcela K-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 35,90 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6789 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-4-01, K-4-03 y K-4-04 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-4. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-4-03	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Melchor Martín, Maximina**
Melchor Melchor, Manuel
Melchor Melchor, María José
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.241,01 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 63,00 m con parcela K-4-04.
 - Sur: en línea recta de 63,01 m con parcela K-4-02.
 - Este: en línea recta de 35,77 con parcela K-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 35,37 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6784 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-4-01, K-4-02 y K-4-04 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-4. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-4-04	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

- Melchor Martín, Clemades y Herrera Caballero, Asunción (33,33% ganancial)
- Melchor Martín, María Encarnación y Jarillo Resino, Santos (33,33% ganancial)
- Melchor Martín, Maximina, Melchor Melchor, Manuel y Melchor Melchor, María José (33,33%)

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.421,05 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 66,17 m con Calle Pensamientos.
 - Sur: en línea recta de 63,00 m con parcela K-4-03.
 - Este: en línea recta de 48,32 con parcela K-5-01.
 - Oeste: en línea recta de 28,56 con Calle Acacias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6830 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-4-01, K-4-02 y K-4-03 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-4. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-5-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Azabal Domínguez, Teresa**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 5.249,01 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 34,86 m con Calle Pensamientos.
 - Sur: en línea recta de 32,52 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 164,63 con parcela K-6-01.
 - Oeste: en línea recta de 154,84 con parcelas K-4-01, K-4-02, K-4-03 y K-4-04.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7559 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-5. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-6-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Gallego Rodríguez, Francisco
 Martín Borrego, María Carmen
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 5.219,08 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 31,49 m con Calle Pensamientos.
 - Sur: en línea recta de 31,55 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 174,56 con parcelas K-7-01 y K-10-01.
 - Oeste: en línea recta de 164,57 con parcela K-5-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7551 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-6. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-7-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Bautista Fernández, Juan**
Vicente Santa Teresa, Sandra
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.511,48 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 27,77 m con parcela K-10-01.
 - Sur: en línea recta de 28,86 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 90,27 con camino privado de acceso (Plaza Toral).
 - Oeste: en línea recta de 87,52 con parcela K-6-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6854 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela K-10-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-7 y K-10. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-8-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Cruz Martín, José Ángel
Martín Elvira, María Jesús
Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.432,33 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 29,13 m con parcela K-9-01.
 - Sur: en línea recta de 41,06 m con Calle Claveles.
 - Este: en línea recta de 72,56 con límite Este del Sector
 - Oeste: en línea recta de 67,02 con camino privado de acceso (Plaza Toral)

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6833 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-8. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-9-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Sánchez Hernández, Manuel**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.227,59 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 9,27 m con límite norte del Sector.
 - Sur: en línea recta de 29,13 m con parcela K-8-01.
 - Este: en línea recta de 117,20 con límite Este del Sector
 - Oeste: en línea recta de 116,93 con camino privado de acceso.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6781 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-9. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 "LAS LIEBRES"
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-10-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Pérez Pérez, Ángel
Hernández Lorenzo, María Pilar
Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 "Las Liebres"
- Superficie: 2.437,08 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 27,71 m con Calle Pensamientos.
 - Sur: en línea recta de 27,77 m con parcela K-7-01.
 - Este: en línea recta de 92,60 con camino privado de acceso (Plaza Toral).
 - Oeste: en línea recta de 87,24 con parcela K-6-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6835 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con la parcela K-7-01, se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-7 y K-10. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento "Determinaciones completas de reparcelación" del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-11-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Fiz Martín, Manuel**
García Lamela, Faustina
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 6.837,29 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en líneas quebradas de 35,76 y 107,76 m con parcela K-12-01 y C. Mozárbez.
 - Sur: en línea recta de 109,75 m con Calle Violetas
 - Este: en línea quebrada de 37,14 m y 88,05 con parcelas K-3-02 y K-12-01.
 - Oeste: en línea recta de 31,04 m con Calle Petunias.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,7968 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-11. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-12-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **BEJARANO ALONSO, LUIS y HERNÁNDEZ MARCOS, INES** (50% ganancial)
HERNÁNDEZ MARCOS, PEDRO (50% privativo)

II.- DESCRIPCIÓN

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 13.540,03 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 138,34 m con Camino de Mozárbez.
 - Sur: en línea recta de 85,33 m con parcelas K-11-01 y K-3-02.
 - Este: en línea recta de 201,12 m con parcelas K-13-01, K-13-02 y K-13-03.
 - Oeste: en línea recta de 88,05 m con parcela K-11-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,9694 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-12-A y K-12-B. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Gravada con una servidumbre de acueducto que atraviesa la parcela de Sur a Norte, desde la Calle Violetas al Camino de Mozárbez. No se podrá edificar en una banda de 3 m de cada lado del eje de la servidumbre.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-13-01	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gallego Vicente, Anastasio**
Hernández Rodrigo, Ana José
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.509,96 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 50,13 m con parcela K-13-02.
 - Sur: en línea recta de 46,88 m con parcelas K-3-03.
 - Este: en línea recta de 47,91 m con Calle Acacias.
 - Oeste: en línea recta de 55,97 m con parcela K-12-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6853 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-13-2, K-13-03 y K-13-04 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-13. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Gravada, por sustitución, con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-13-02.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gallego Vicente, Dionisio**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.316,10 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,89 m con parcela K-14-01.
 - Sur: en línea recta de 50,13 m con parcelas K-13-01.
 - Este: en línea recta de 46,16 m con Calle Acacias.
 - Oeste: en línea recta de 46,47 m con parcela K-12-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6803 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-13-1, K-13-03 y K-13-04 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-13. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Gravada, por sustitución, con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-13-03.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: Gallego Vicente, Anastasio
 Hernández Rodrigo, Ana José
 Coeficiente: 100%

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.925,12 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 25,11 m con Camino de Mozárbez.
 - Sur: en línea recta de 21,53 m con parcelas K-14-01.
 - Este: en línea recta de 95,71 m con Calle Acacias.
 - Oeste: en línea recta de 78,40 m con parcela K-13-04.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6703 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-13-1, K-13-02 y K-13-04 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-13. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Gravada, por sustitución, con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-13-04.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Gallego Vicente, Dionisio**
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 1.784,74 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m² en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m²
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 38,41 m con Camino de Mozárbez.
 - Sur: en línea recta de 27,57 m con parcelas K-14-01.
 - Este: en línea recta de 95,71 m con parcela K-13-03.
 - Oeste: en línea recta de 51,28 m con parcela K-12-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6667 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela, junto con las parcelas K-13-1, K-13-02 y K-13-03 se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-13. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Gravada, por sustitución, con la hipoteca de la parcela de origen y sujeta al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
K-14-01.	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **Mateos Andrés, Carlos**
Sánchez Martín, María Teresa
 Coeficiente: **100%**

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Superficie: 2.334,76 m²
- Derecho a construcción: 1 construcción de naturaleza residencial.
- Edificabilidad:
 - Residencial: La existente o un máximo de 150 m2 en nuevas construcciones.
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Edificaciones: no constan.
- Linderos:
 - Norte: en línea recta de 49,10 m con parcelas K-13-03 y K-13-04.
 - Sur: en línea recta de 49,10 m con parcelas K-13-02.
 - Este: en línea recta de 46,96 m con Calle Acacias.
 - Oeste: en línea recta de 47,40 m con parcela K-12-01.

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,6808 %.

IV.- ORIGEN DEL DERECHO

La presente parcela se adjudica en compensación de la finca aportada de origen N° K-14. (Correspondencia en Cuadro Resumen al finalizar el presente Anexo).

V.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.
- Además, se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real, y que asciende inicialmente a la cantidad que se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

Parcelas sin aprovechamiento urbanístico

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
Parcelas de servicio	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “LAS LIEBRES”**
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “LAS LIEBRES”

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Edificabilidad:
 - Residencial: 0,00 M2
 - Otros Usos: 0,00 m2
- Parcelas:

1º.- Parcela del depósito:

- Superficie: 416, 20 m2.
- Ubicación: límite oeste del Sector.

2º.- Arqueta de rotura de carga

- Superficie: 123,36 m2.
- Ubicación: Camino Mozárbez y parcela B-1-01.

3º.- Pozo de bombeo.

- Superficie: 104,64 m2
- Ubicación: Calle Azucenas y parcela B-2-04

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,00 %.

IV.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba las parcelas descritas como fincas nuevas e independientes, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

PLAN ESPECIAL
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
SECTOR-1 “LAS LIEBRES”
NORMAS URBANÍSTICAS DE MIRANDA DE AZÁN

PARCELA	CLASIFICACIÓN
Viales Comunitarios	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular

I.- ADJUDICATARIO.

Nombre: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “LAS LIEBRES”**
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “LAS LIEBRES”

II.- DESCRIPCION

- Término Municipal: Miranda de Azán.
- Paraje/Sector: Sector 1 “Las Liebres”
- Viales:
 - Calle Amapolas: 3.108, 43 m2
 - Calle Tulipanes: 931,20 m2
 - Calle Azucenas: 2.177,31 m2.
 - Calle Gladiolos: 2.84152 m2
 - Calle Lilos: 2.852,62 m2
 - Calle Gardenias: 3.424,60 m2
 - Calle Margaritas: 1.174,91 m2
 - Calle Acacias: 4.312,88 m2
 - Calle Pensamientos: 1.196,85 m2
 - Plaza Toral: 741,27 m2
 - Calle Claveles: 3.270,87 m2
 - Calle Dalias: 3.37387 m2
 - Calle Narcisos: 3.300,60 m2
 - Calle Petunias: 3.191, 71 m2

Total Superficie Viales: **42.443,01 m2**

III.- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Le corresponde el 0,00 %.

IV.- CARGAS

- Libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de las posibles liquidaciones complementarias.

VI.- INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba las parcelas descritas como fincas nuevas e independientes, en virtud del presente Documento “Determinaciones completas de reparcelación” del Plan Especial de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular.

VIARIO COMUNITARIO	
NOMBRE	SUPERFICIE
Calle Amapolas	3.108,43 m ²
Calle Tulipanes	931,20 m ²
Calle Azucenas	2.177,31 m ² .
Calle Gladiolos	2.84152 m ²
Calle Lilos	2.852,62 m ²
Calle Gardenias	3.424,60 m ²
Calle Margaritas	1.174,91 m ²
Calle Acacias	4.312,88 m ²
Calle Pensamientos	1.196,85 m ²
Plaza Toral	741,27 m ²
Calle Claveles	3.270,87 m ²
Calle Dalias	3.37387 m ²
Calle Narcisos	3.300,60 m ²
Total superficie viales	42.443,01 m²

PARCELAS DE INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS	
NOMBRE	SUPERFICIE
Depósito de agua	416,20 m ²
Pozo de bombeo	104,64 m ²
Arqueta rotura de carga	123,36 m ² .
Total superficie viales	644,20 m²

2.5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.

El art. 146. Bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su apartado 3 establece:

“Las determinaciones del Plan Especial de Regularización podrán ejecutarse mediante los procedimientos de gestión urbanística habilitados para las actuaciones aisladas o integradas en el Título III, según las características de cada ámbito, lo que deberá ser previsto en el Plan Especial.”

En consecuencia con lo expuesto, ante la falta de un mayor desarrollo normativo del suelo rústico de asentamiento irregular, el Legislador acude para la ejecución del Plan Especial a cualquiera de los sistemas de gestión urbanística previstos en el Título III.

Por su parte el Plan Especial de Regularización de la Unida de regularización Las Liebres en sus ordenanzas establece:

“Artículo 30. PROYECTO DE ACTUACIÓN/REGULARIZACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 146 bis del RUCyL el Plan Especial de Regularización deberá prever el procedimiento de gestión urbanística, de los habilitados para las actuaciones aisladas o integradas en el título III, que se utilizará para la ejecución del mismo.

Para la Unidad de ejecución Las Liebres de la NUM de Miranda de Azán se establece como sistema preferente o prioritario el de COMPENSACIÓN.

En consecuencia, el Proyecto de Actuación/Regularización deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 4/2008, de 14 de septiembre, Medidas Sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, así como en los preceptos concordantes del Reglamento. Este instrumento de gestión no podrá aprobarse sin que previa o simultáneamente se apruebe el presente Plan Especial que establece la ordenación detallada de la unidad de regularización”.

Por lo tanto, de acuerdo al mandato establecido en el Plan Especial y, a mayor abundamiento, el importante número de parcelas afectadas en el área de regularización y el número de propietarios afectados por la misma, se opta por acudir al sistema de COMPENSACIÓN.

De acuerdo al artículo 259 del RUCyL el sistema de Compensación tiene por objeto la gestión urbanística de una unidad de actuación integrada en la que actúa como urbanizadores los propietarios a los que corresponda al menos el 50 por ciento del total de la Unidad de Actuación, agrupados en la correspondiente entidad urbanística..

A continuación, en el artículo 260.1 del citado RUCyL establece que los propietarios mayoritarios encargan la redacción y someterán a aprobación y tramitación ante la Administración actuante, en este caso el Ayuntamiento de Miranda de Azán, tanto el Plan Especial de Regularización de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular, como los instrumentos de gestión que contienen las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, así como los Estatutos de la futura Entidad Urbanística, los cuales permitirán la constitución de la Junta de Compensación, una vez hayan sido aprobados definitivamente por la citada Corporación Municipal de acuerdo al procedimiento regulado en los artículos 192 y siguientes del precitado cuerpo legal.

Por último, en el supuesto de incumplimiento del plan de etapas que más adelante se recogerá, el Ayuntamiento de Miranda de Azán podrá modificar el sistema de actuación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 284 del RUCyL.

2.6.- AGENTE URBANIZADOR

Según se recoge en el artículo 263.2 del RUCyL, una vez fijado como sistema de actuación el de COMPENSACIÓN, la condición de urbanizador la ostentará la Entidad Urbanística o JUNTA DE COMPENSACIÓN que se cree al efecto.

A este respecto, el otorgamiento de la condición de urbanizador a la Junta de Compensación tiene un carácter provisional. La condición de urbanizador adquirirá la condición de definitivo, cuando la citada Entidad Urbanística constituya, dentro del plazo máximo de un mes desde la notificación de la aprobación del presente Plan Especial al contener las determinaciones completas de reparcelación, la garantía del urbanizador.

El importe de esta garantía para adquirir la condición de urbanizador, a determinar por el Ayuntamiento de Miranda de Azán, es de entre un 5 y un 15 por ciento de los gastos de urbanización previstos.

Hasta el momento que se constituya la Junta de Compensación, la Entidad que ha encargado la redacción del Plan Especial y que aglutina y representa a los propietarios de la Unidad de Regularización es:

Comunidad de Propietarios de Urbanización Las Liebres

Presidente: D. Pedro García Calvo.

Avenida Italia Nº 67, 2º A

37007 de Salamanca.

2.7.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 241.d del RUCyL, a continuación se adjunta una relación detallada de todos los propietarios afectados por la Unidad de Regularización, según las titularidades que constan en el Registro de la Propiedad y a las que ya hemos hecho referencia e indicando los domicilios de cada uno de ellos a efectos de notificaciones.

DENOM INAC.	PROPIETARIO	DNI/NIF	DIRECCIÓN
A-1	Moro García, José Luis Velasco Hernández, M ^a Consolación		Avda. Federico Anaya, 62-64. P.1, 6º D 37004 Salamanca
B-1-A B-1-B B-1-C	Sánchez Malmierca, Diego Salvador Martín, María García Calvo, Manuel Lorenzo Labrados, M ^a Ángeles Benito Sánchez, Jesús Manzanas Calvo, Ana María	70.873.878-E 52.412.759-Z 7.831.916-W 7.956.236-F 7.843.062-Q 7.846.967-B	C/ Galileo, 18, 4º-B 37004 Salamanca Avda. Italia, 67, 2º-A. 37007 Salamanca C/ Veracruz, N ^o 20, 2º 37008 Salamanca
B-2-A B-2-B B-2-C B-2-D	Amor López, Miguel Angel Amor López, Ana María Amor López, Francisco Javier Amor López, Ana María	7.971.279-M 7.960.732-H 7.971.275-G 7.956.848-K	C/ Caldereros, 16, Pta.3, 1º A. 37001 Salamanca
C-1-01 C-2-01	Cillanueva Delgado, José M ^a Contri Caselles, María José	2.477.998-R 21.362.273-B	Avda. Portugal, 62-66, 5º F 37005 Salamanca
C3-01	Pablos Regalado, Eduardo Estévez Hernández, María Candelas	7.752.843-A 7.779.187-N	Ctra. Ledesma, 172, 3º B 37006 Salamanca
C-4-01	Casero Marcos, Teresa Casero Marcos, Agustín	7.863.752 7.868.609	Ctra. Ledesma, 152, 6º G. 37006 Salamanca
C-5-01	Gallego Gallego, Emilio Vicente Cascales, María Mar	7.843.928-P 7.854.565-L	C/ Almeida, 23. Vistahermosa 37008 Salamanca
C-6-01	Pérez Arroyo, José María Fuentes Conde, María Librada	15.245761-G 70.957.072-G	C/ Orejudos, 1-9, Pta. 2ª 37008 Salamanca
C-6-01	Almeida Martín, Carlos Sánchez Rollan, Isabel	7.825.262-H 7.873.258-J	C/ Bartolomé Escobedo, 3, 3º 37008 Salamanca
C-7-01	Salvador Prieto, Soraya Blanco Blanco, Jordi Portales Arias, Álvaro Albuquerque Sánchez, Nuria	7.984.819-R 70.866.461-B 7.978.602-V 7.976.002-Q	
C8	González Sandoval, Angel		Paseo de los Robles, 29-31, 4º-1. 37004 Salamanca
C9	En investigación		
C10	Eftekari, Pedram	35.606.008	C/ Garrido y Bermejo, 20, Bajo-A 37004 Salamanca
C 11	López Romero, Antonio Pérez Muñoz, Milagros	39.690.503-R 7.871.181-Y	C/ Leonardo Torres Quevedo, 74 28806 Alcalá de Henares (Madrid)
C12	López Calvo, Juan Antonio	7.785.698-Z	
C13	García Báez, Martín Pérez Martín, María Carmen	7.780.929-Y	Avda. Comuneros, 9-15. Esc Dcha. Ático 37003 Salamanca
C14	Gonzalo Martín, Víctor Barrios Chaves, Jerónima	7.781.356-Y 7.793.228-T	
C-15	Vaíllo Quintero, Francisco Javier Hernández Santos, María Manuela	7.819.569-Y	C/ Hernán Cortés, 8 37003 Salamanca
C-16	García Pérez, Pablo	7.981.072-A	Avda. Comuneros, 9-15. Esc. Dcha Ático 37003 Salamanca.
C-17	Pórtales Bautista, Antonio Arias Alonso, María Antonia	7.766.144-X	C/ Gladiolos, 15. Urb. Las Liebres 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
C-18	Domínguez Pérez, Carmen Crego Domínguez, Jesús Antonio Crego Domínguez, Francisco Crego Domínguez, María Isabel	7.878.100-W 7.982.169-L 52.412.606-E	C/ Norte, 3, Bajo A 37185 Villamayor de Armuña (Salamanca)
C-19	García Alvez, Manuel Rodríguez Martín, Josefa	7.738.933-P	C/ Núñez de Balboa, 1, 5º C 37004 Salamanca
C-20	Almaraz Poveda, Isabel García Almaraz, Juan Francisco García Almaraz, Santiago García Almaraz, Carlos	7.774.411-C 7.961.897-X 7.968.721-A 7.968.722-G	C/ Gonzalo Torrente Ballester, 1, Ático D 37900 Santa Marta de Tormes (Salamanca)
D-1	Sánchez Miguel, Alfonso Cascarrón Vallejo, Rosalía Benito Crego, María Manuela Bueno Crego, Juan Carlos	7.751.597-E 70.856.164-H 78.505.540-L	C/ Gladiolos, 1. Urb Las Liebres. 37187 Miranda de Azán (Salamanca) Avda. Portugal, 32, 3º A 37004 Salamanca
D-2	Pérez González, Antonio Robledo Calderón, Admiración	7.785.891-T 7.794.259-L	Avda. Los Madroños, 1-3, 3º-A 37004 Salamanca
D-3	Pérez González, José Manuel Rodríguez Martín, Antonia	7.759.197-D 7.770.616-C	C/ Cruz de Caravaca, 1-9, 3º-4 37003 Salamanca
D-4	García Cáceres, Juan Pérez González, Eusebia	7.419.321-G 7.775.713-B	Avda. Comuneros, 111, 6º B 37003 Salamanca

D-5	Pérez Serena, Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, María Antonia	7.824.223-Z	C/ Begoña, Nº 27, 2º F 37004 Salamanca
D-6	Armenteros del Brío, Marcos	7.804.313-E	Plaza de Barcelona, 26-27, 5º-3
E-9	Vicente Hernández, María Pilar		37004 Salamanca
D-7	López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	7.738.525-Z 7.729.882-L	C/ Maestro Guridi, 13-15, 5º A 37008 Salamanca
D-8	San Mamerto Gómez, Jesús Malmierca Esteban, Macaria	7.617.068-C 7584.547-K	C/ La Moral, 29, Bajo 37006 Salamanca
D-9	Noriega Asensio, Teodoro Castro Manzano, María Herminia	11.654.462-V	C/ Juan Picornell, 30, 3º C 37006 Salamanca
E-1	Varela Mariscal, Elena		C/ Mayor de Chamberí, 91-103, 1º C 37008 Salamanca
E-2	González Fernández, María Dolores	7.796.471-T	C/ Juan Picornell, 30, Bajo B 37006 Salamanca
E-3	Rodríguez Domínguez, Pedro García García, Manuela	7.804.177-R 7.641.051-Z	C/ Escultores, 13, 1º-E 37006 Salamanca
E-4	Dos Santos Ferreira, Raúl Sánchez Martín, María Jesús	70.879.592-D 7.833.999-S	C/ Lilos. Urb. Las Liebres. Buzón Nº 5 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
E-5	Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia		C/ Larga, Nº 12 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
E-6	Domínguez Montero, Antonio	7.792.827-J	C/ Del Barco, 9 37008 Salamanca
E-7	Gabriel Ramos, María Esther		C/ La Tórtola, 33 37193 Cabrerizos (Salamanca)
E-8	Santa María Pérez, María Esther	7.798.984-Y	
E-10	Sánchez Luis, Pedro Salvador González, Cristina	7.971.770-Q 52.410.397-K	C/ Rúa Mayor, 26, 4º B 37002 Salamanca
E-11	Santamaría Pérez, María Esther Sequeros Domínguez, Francisco	7.798.984-Y 7.797.150-N	C/ La Tórtola, 33 37193 Cabrerizos (Salamanca)
E-12	Blanco Sánchez, Mª Francisca Gallego Bejarano, Juan José	7.852.693-X	C/ Carpinteros, 1, 2º D 37006 Salamanca
E-13	Manso López, Eduardo Bautista Manzano, María Teresa	7.822.772-N	C/ Gardenias, 5-7. Urb. Las Liebres 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
E-14	Hernández de Vega, Pilar	7.801.613-J	Avda. de Comuneros 93-95, 6º D 37003 Salamanca
F-1	Hernández de Vega, José Ignacio Molas Robles, Ángela	7.807.673-R 51.442.419-K	C/ Marquesa de Almarza 29, 1º B 37001 Salamanca
F-2	Prieto Caminos, Manuel Romero Santos, María Teresa	7.826.025-E 7.839.957-Q	C/ La Iglesia Nº 12. 37796 Arapiles (Salamanca)
F-3	González Criado, Blas Fernández Alonso, Isabel	7.757.375-G	C/ Don Quijote 71-73, 1º B 37006 Salamanca
F-4	González Montero, Clemente González, Montero, Teresa	7.991.523-N 7.991.524-J	C/ Bolivia, Nº 4, 1º A 37003 Salamanca
G-1	Ullán Marcos, Fernando Bautista Manzano, María Concepción	7.727.277-J 7.742.974-R	C/ Gardenias, Nº 2 Urb. Las Liebres. 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
G-2	BANCO SANTANDER SA	A-39000013	
G-3	Barrado Bullón, Maximiliano Arroyo Rodríguez, Marta	7.832.960-B 50306.205-F	C/ Jesús Arambarri, 45-47, Esc 1, 1º B 37003 Salamanca.
G-4	González González, Juan Antonio González González, Agustín González González, Tomás González González, Flora González González, Angelines González González, Javier		C/ Bolivia, 4, 1º A 37003 Salamanca
G-5	Sánchez García, Eloy Luis	7.825.253-D	C/ Ignacio Eyacuría, 95, Bajo 37008 Salamanca
G-6	Gutiérrez Enríquez, Rosario Pilar	7.773.617-P	
G-7	Calles Polo, José Antonio Alonso Arnés, María Victoria	7.795.577-A 7.824.731-Q	Avda. de Portugal, 154, 5º E 37006 Salamanca
H-1	Zamarreño Domínguez, J Carretero Mateos, María Sonia	7.946.465-B 70.982.200-Z	C/ Amapolas, Nº 15. Urb. Las Liebres. Miranda de Azán (Salamanca).
H-2	García Martín, José Luis Beato Astudillo, María Socorro		C/ Girolamo da Sommaia, 12-24, Piso C 19 37007 Salamanca
H-3	BAJAJULIAN SL	B-37325651	C/ Petunias. Urb. Las Liebres. Buzón Nº 22 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
H-4			
H-5	Herrero Maestro, Filiberto López Rodríguez, María Teresa	7.816.360-V	C/ Los Hídalgos, 8-12, 2º C 37005 Salamanca
H-6	López Rodríguez, Fernando	7.849.414-C	C/ Manuel de Falla, 13-15, Bajo Dcha. 37008 Salamanca
H-7	García Barba, Joaquín Morán Rivero, Heliadora	7.812.445-N 7.942.628-S	C/ La Vellés, 2, 2º Izquierda 37007 Salamanca
H-8	Bautista Manzano, Pedro Morales Gómez, Justa	7.763.144-T 7.766.962-T	C/ Manuel de Falla, 49-51, 3º Izk. 37008 Salamanca
H-9	Muriel Rodríguez, Gabriel	7.840.999-T	C/ Gustavo Doré, 2-12, Portal 8, 2º A

			37007 Salamanca
H-10	Romana Nepip	X3954566S	C/ Príncipe, 30, 4º C. 37006 Salamanca
H-11	Nogués Vernier, Mercedes Beato Astudillo, Manuel	37.231.064-A	C/ Severo Ochoa, 9 38007 Santa Cruz de Tenerife
H-12	Pascual Pérez, Francisco Ramos Cordero, Isabel	7.825.410-M	Cuesta Sancti Spiritus, 26, 1º A 37001 Salamanca
H-13	Frutos de Castro, José Mª Sánchez García, Araceli	70.871.909-P	C/ La Solana, 10-14, Portal 1, Bajo B. Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)
H-14	López Rodríguez, Fabián Rodríguez Chaves, María Lurdes	7.849.304-W	Ctra. Ledesma, 152-156,6º C 37006 Salamanca
H-15	Cortés Expósito, José Huebra Rodríguez, Asunción		C/ Fray Luis de León, 1, 2º B 37900 Santa Marta de Tormes (Salamanca)
I-1	Faz Elvira, Clarisa	7.919.119-N	C/ Ávila 4 37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca)
I-2	Hernández Cruz, Margarita Fuentes Hernández, Manuel Fuentes Hernández, Purificación Fuentes Hernández, José	7.745.640-E 7.852.737-P 7.852.736-F 7.853.984-J	C/ Los Villares, Nº 5, 3º A 37007 Salamanca
I-3	Tocino Rodríguez, Rafael Martín Négrete, María Rosario	7.968.183-V 7.972.791-W	C/ Esla, 77, 1º-C Villamayor de Armuña (Salamanca)
I-4.a	Prieto Ramos, José Antonio Villoria Curado, Isabel Cristina	7.977.205-T 9.202.564-B	C/ Riofrío, Nº 3, Bajo Izquierda 37005 Salamanca
I-4.b	Herrero Hernández, Rubén Escudero Pérez Tamara	70.868.398-Q 7.981.327-M	C/ Beltrán de Heredia, Nº 2, 2º B. 37007 Salamanca
I-4.c	Gallego Fernández, Rafael	7.842.416-Z	C/ Tormes, 25, Bajo A. Urb. El Encinar. Terradillos (Salamanca)
I-4.d	Fuentes Jiménez, Santiago	7.573.426-D	Avda. Campoamor, 11, 5º B. Salamanca
I-4.e	Fuentes Jiménez, Santiago	7.573.426-D	Avda. Campoamor, 11, 5º B. Salamanca
I-5	Calvo Faz, Bautista Viera, Isabelle	7.963.098-S X-0511099	C/ Pontevedra, 20, Bajo (Bar Western) 37003 Salamanca
I-6	Calvo Faz, Germán	13.116.946-T	C/ Pontevedra, 20, Bajo (Bar Western) 37003 Salamanca
I-7	Calvo Faz, Juan Gil Salvador, Carmen	7.980.874-N	C/ Pontevedra, 8, Bajo 37003 (Salamanca)
I-8	Martín Rodríguez, Fidel Pereña Barrueco, Adoración	7.709.226-V	C/ Claveles. Urb. Las Liebres. Buzón Nº 16 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
J-1	Sánchez Hernández, Pedro Hernández Santos, Petra Ramona	7.746.558-C 7.786.684-B	C/ Petunias, 6. Urb. Las Liebres. 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
J-2	Hermosa González, Mª Rosario	7.749.538-X	Paseo del Rollo, 2, 2º A. 37003 Salamanca
J-3	Rodríguez Herrero, Cayetano Márquez Hernández, María Rosario	7.991.285-G 52.412.814-T	C/ Villanueva de la Serena, 5-7, 2º-A 37008 Salamanca
	García García, Manuel Rodríguez Herrero, María Cristina	7.873.256-B 7.991.286-M	
	Arias Salvador, María Angeles	7.574.957-E	C/ La Alberca, 15, 1º 37007 Salamanca
J-4	Llorente Arias, Mª Belén Llorente Arias, Francisco Javier Llorente Arias, Basilio Ángel Llorente Arias, Mª Montserrat Llorente Arias, Mª Ángeles Llorente Arias, José Gregorio	7.954.508-G 7.847.211-W 7.813.890-P 7.819.647-S 7.825.374-S 7.847.212-A	
J-5	Bautista Manzano, Ángel López Rodríguez, Pilar	7.826.479-Q 7.841.077-D	Urb. Las Liebres. Buzón Nº 37 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
J-6	Montero Martín, Tránsito Domínguez Montero Ruth Domínguez Montero, Cesar		
	Prieto Santiago Melquiades Arévalo Gallego, Mª Tránsito	41.073.511-L 11.697.158W	
	Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad		
	Hernández Calzada, Juan Martín López dios, Mª Teresa	11.713.330-M 7.804.979-K	
J-7	Álvarez Santiago, Arturo Rodríguez Fulgencio, Esperanza	7.739.813-Z 7.748.439-S	Urb. Las Liebres. Buzón Nº 34 37187 Miranda de Azán (Salamanca)

J-8	En investigación		
J-9	Rosillo Carrasco, José Eduardo	51.963.808-T	C/ Caldereros, 13, 2º C 37001 Salamanca
J-10	Martín Hernández Gervasio Montero González, Isabel	7.789.435-W 7.939.912-J	Plaza de la Enseñanza, 7, 1º A 37006 Salamanca
K-1	Martín Martín, Baltasar Rodríguez Díaz, Amable	7.772.946-G	C/ Cortes de Cádiz, 9-11, 5º C 37004 Salamanca
K-2	Gallego Martín, Manuel López García, Serafina		
K-3-01 K-3-02 K-3-03 K-3-04 K-3-06	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	7.774.543-Z 7.805.871-Q	Paseo de San Vicente, 56, 6º A 37007 Salamanca
K-3-05	Escaño Martín, Daniel	46.892.889-Y	C/ del Castaño, Nº 7, 2º pta. A. 28935 Móstoles (Madrid)
K-4	Melchor Martín, Clemades Herrera Caballero, Asunción	7.582.180-T 7.745.216-N	Paseo del Rollo, 26, 4º, 3-A 37003 Salamanca
	Melchor Martín, Mª Encarnación Jarillo Resino, Santos	7.582.182-W	Paseo del Rollo, 26, 4º, 3-A 37003 Salamanca
	Melchor Martín, Maximina Melchor Melchor, Manuel Melchor Melchor, Mª José	8.086.320-A 7.959.946-Z 7.875.769-V	Avda. Comuneros, 20-26, 2º 2 37003 Salamanca
K-5	Azábal Domínguez Teresa	7.722.335-Q	
K-6	Gallego Rodríguez, Francisco Martín Borrego, María Carmen	7.812.923-F	C/ Núñez de Balboa, Nº 18, 2º A 37004 Salamanca
K-7	Pérez Pérez, Angel Hernández Lorenzo, María Pilar	7.689.024-D 7.756.825-Y	Plaza del Barrio Vidal, 7-8, 4º C 37005 Salamanca
K-10	Bautista Fernández, Juan Vicente Santa Teresa, Sandra	7.088.991-T 71.094.635W	C/ Claveles, 14 Urb. Las Liebres 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
K-8	Cruz Martín, José Ángel Martín Elvira, María Jesús	7.759.490-A	C/ Colombia, 24, 3º 37003 Salamanca
K-9	Sánchez Hernández, Manuel	70.862.893-P	C/ Claveles, Urb. Las Liebres Buzón Nº 38 37187 Miranda de Azán (Salamanca)
K-11	Fiz Martín, Manuel García Lamela, Faustina	8.083.841-P	C/ Vasco de Gama, 5-7, 3º C 37004 Salamanca
K-12.a K-12.b	Bejarano Alonso, Luis Hernández Marcos, Inés Hernández Marco, Pedro		C/ Villalpando, 8, Bajo 37006 Salamanca
K-13	Gallego Vicente, Anastasio Hernández Rodrigo, Ana José	7.827.568-R 7.857.038-P	Avda. Portugal 157 (Bar El Monumental) 37006 Salamanca
	Gallego Vicente, Dionisio	70.956.154-G	Avda. Portugal 157 (Bar El Monumental) 37006 Salamanca
K-14	Mateos Andrés, Carlos Sánchez Martín Mª Teresa		Urb. Las Liebres, Buzón Nº 17 37187 Miranda de Azán (Salamanca)

2.8.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Establece el artículo 241.g del RUCyL que se deberán concretar los plazos para la ejecución de actuación y que estos plazos no podrán ser superiores a los establecidos en la ordenación detallada.

Por su parte el artículo 49 del RUCyL establece con carácter general que el instrumento que establezca la ordenación detallada deberá señalar los plazos para cumplir los deberes urbanísticos, desde su entrada en vigor, con un plazo máximo de diez años para el cumplimiento total de los mismos

Atendiendo a la complejidad tanto de los instrumentos de ordenación de tallada y gestión de la unidad de regularización así como del tipo de obras a realizar en suelo rústico de asentamiento irregular, de forma razonada se establecen los siguientes plazos:

- Aprobación del Plan Especial de Regularización con determinaciones completas de reparcelación y urbanización, 2 años a contar desde su presentación ante el Ayuntamiento de Miranda de Azán para su tramitación.
- Constitución de la Junta de Compensación, 1 año a contar desde la presentación de la propuesta de Estatutos por los que se regirá ante el Ayuntamiento para su aprobación.
- Contratación e inicio de las obras de urbanización, diez meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que se presenta a tramitación conjunta con el Plan Especial de Regularización.
- Duración de las obras de urbanización, 2 años a contar desde la firma del acta de replanteo.

En consonancia con el referido artículo 49 del RUCyL, los plazos anteriormente señalados tienen un carácter provisional, estableciéndose un plazo máximo para el cumplimiento de la totalidad de los deberes urbanísticos de 8 años.

2.9.- ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Al tratarse de regularización de un ámbito de suelo rústico de asentamiento irregular, al igual que no existen cesiones, ni reservas de espacios libres, tampoco hay una recepción de la sobras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Miranda de Azán. Ante este tipo de suelo, la ejecución y posterior mantenimiento de las obras de urbanización que se contienen tanto en las previsiones del Plan Especial de Regularización como en el Proyecto de Urbanización, deberán ser costeadas íntegramente por los propietarios afectados por la Unidad de Regularización.

La Entidad Urbanística o Junta de Compensación que se constituya para la gestión de la Unidad de Regularización, se convertirá posteriormente en Entidad Urbanística de Conservación de las referidas obras de urbanización.

En consecuencia, los Estatutos que se redacten para la creación de la referida Entidad Urbanística, deberán contemplar no solamente su continuidad en el tiempo de forma indefinida, sino, además establecer como objetivos básicos, por un lado la ejecución de las obras de urbanización, y por otro lado su correcto mantenimiento en el tiempo.

2.10.- RELACIÓN ENTRE PARCELAS DE ORIGEN Y DE RESULTADO.

Para una mejor comprensión de la reparcelación contenida en el presente instrumento de gestión, no solamente a efectos informativos, sino también registrales, a continuación, se incorpora un cuadro esquemático donde se recogen las parcelas de aportación y las de resultado una vez realizada la regularización de las mismas.

Nº	DENOMINACIÓN	PROPIETARIO	PROPIETARIO	DENOMINACIÓN	Nº
1	A-1	Moro García, José Luis Velasco Hernández, Consolación	Moro García, José Luis Velasco Hernández, Consolación	A-1	1
2	B-1	García Calvo, Manuel Lorenzo Labrados, M ^a Ángeles Sánchez Malmierca, Diego Salvador Martín, María Benito Sánchez, Jesús Manzanas Calvo, Ana María	García Calvo, Manuel Lorenzo Labrados, M ^a Ángeles	B-1-01	2
			Sánchez Malmierca, Diego Salvador Martín, María	B-1-02	3
			Benito Sánchez, Jesús Manzanas Calvo, Ana María	B-1-03	4
3	B-2	Amor López, Miguel Ángel Amor López, Ana María Amor López, Francisco Javier Amor López, Ana María	Amor López, Miguel Ángel	B-2-01	5
			Amor López, Ana María	B-2-02	6
			Amor López, Francisco Javier	B-2-03	7
			Amor López, Ana María	B-2-04	8
4	C-1 C-2	Cillanueva Delgado, José M ^a Contri Caselles, María José	Cillanueva Delgado, José M ^a Contri Caselles, María José	C-1-01	9
			Cillanueva Delgado, José M ^a Contri Caselles, María José	C-2-01	10
5	C3	Pablos Regalado, Eduardo Estévez Hernández, M ^a Candelas	Pablos Regalado, Eduardo Estévez Hernández, M ^a Candelas	C-3-01	11
6	C4	Casero Marcos, Teresa Casero Marcos, Agustín	Casero Marcos, Teresa Casero Marcos, Agustín	C-4-01	12
7	C5	Gallego Gallego, Emilio Vicente Cascales, María Mar	Gallego Gallego, Emilio Vicente Cascales, María Mar	C-5-01	13
8	C-6	Pérez Arroyo, José María Fuentes Conde, María Librada Almeida Martín, Carlos Sánchez Rollan, Isabel	Pérez Arroyo, José María Fuentes Conde, María Librada	C-6-01	14
			Almeida Martín, Carlos Sánchez Rollan, Isabel	C-6-02	15
9	C-7	Sánchez Prieto, Soraya Blanco Blanco, Jordi Portales Arias, Álvaro Alburquerque, Sánchez, Nuria	Sánchez Prieto, Soraya Blanco Blanco, Jordi Portales Arias, Álvaro Alburquerque, Sánchez, Nuria	C-7	16
10	C-8 C-9	González Sandoval, Ángel	González Sandoval, Ángel	C-8	17
			González Sandoval, Ángel	C-9	18
11	C10	Eftekari, Pedram	Eftekari, Pedram	C-10	19
12	C 11	López Romero, Antonio Pérez Muñoz, Milagros	López Romero, Antonio Pérez Muñoz, Milagros	C-11	20
13	C12	López Calvo, Juan Antonio	López Calvo, Juan Antonio	C-12	21
14	C13	García Báez, Martín Pérez Martín, María Carmen	García Báez, Martín Pérez Martín, María Carmen	C-13	22
15	C14	Gonzalo Martín, Víctor Barrios Chaves, Jerónima	Gonzalo Martín, Víctor Barrios Chaves, Jerónima	C-14	23
16	C-15	Vaillo Quintero, Francisco Javier Hernández Santos, M ^a Manuela	Vaillo Quintero, Francisco Javier Hernández Santos, M ^a Manuela	C-15	24
17	C-16	García Pérez, Pablo	García Pérez, Pablo	C-16	25
18	C-17	Pórtales Bautista, Antonio Arias Alonso, María Antonia	Pórtales Bautista, Antonio Arias Alonso, María Antonia	C-17	26
19	C-18	Domínguez Pérez, Carmen Crego Domínguez, Jesús Antonio Crego Domínguez, Francisco Crego Domínguez, María Isabel	Domínguez Pérez, Carmen Crego Domínguez, Jesús Antonio Crego Domínguez, Francisco Crego Domínguez, María Isabel	C-18	27
20	C-19 C-20	García Alvez, Manuel Rodríguez Martín, Josefa Almaraz Poveda, Isabel García Almaraz, Juan Francisco García Almaraz, Santiago García Almaraz, Santiago	García Alvez, Manuel Rodríguez Martín, Josefa	C-19	28
			Almaraz Poveda, Isabel García Almaraz, Juan Francisco García Almaraz, Santiago García Almaraz, Santiago	C-20	29
21	D-1	Sánchez Miguel, Alfonso Cascarrón Vallejo, Rosalía Benito Crego, María Manuela Bueno Crego, Juan Carlos	Sánchez Miguel, Alfonso Cascarrón Vallejo, Rosalía	D-1-01	30
			Benito Crego, María Manuela Bueno Crego, Juan Carlos	D-1-02	31
22	D-2	Pérez González, Antonio Robledo Calderón, Admiración	Pérez González, Antonio Robledo Calderón, Admiración	D-2-01	32
23	D-3	Pérez González, José Manuel Rodríguez Martín, Antonia	Pérez González, José Manuel Rodríguez Martín, Antonia	D-3-01	33

24	D-4	García Cáceres, Juan Pérez González, Eusebia	García Cáceres, Juan Pérez González, Eusebia	D-4-01	34
25	D-5 D-6 E-9	Pérez Serena, Miguel A. Rodríguez Sánchez, María Antonia Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	Pérez Serena, Miguel Ángel	D-5-01	35
			Pérez Serena, Miguel Ángel	D-5-02	36
			Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	D-5-03	37
			Pérez Serena, Miguel A. Rodríguez Sánchez, María Antonia	D-5-04	38
			Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	D-5-05	39
			Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	E-9-01	40
			Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	E-9-02	41
			Rodríguez Sánchez, María Antonia	E-9-03	42
			Rodríguez Sánchez, María Antonia	E-9-04	43
26	D-7	López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	D-6-01	44
			López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	D-6-02	45
			López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	D-6-03	46
27	D-8	San Mamerto Gómez, Jesús Malmierca Esteban, Macaria	San Mamerto Gómez, Jesús Malmierca Esteban, Macaria	D-7-01	47
			San Mamerto Gómez, Jesús Malmierca Esteban, Macaria	D-7-02	48
28	D-9	Noriega Asensio, Teodoro Castro Manzano, María Herminia	Noriega Asensio, Teodoro Castro Manzano, María Herminia	D-8-01	49
29	E-1	Varela Mariscal, Elena	Varela Mariscal, Elena	E-1-01	50
30	E-2	González Fernández, María Dolores	González Fernández, María Dolores	E-2-01	51
31	E-3	Rodríguez Domínguez, Pedro García García, Manuela	Rodríguez Domínguez, Pedro García García, Manuela	E-3-01	52
32	E-4	Dos Santos Ferreira, Raúl Sánchez Martín, María Jesús	Dos Santos Ferreira, Raúl Sánchez Martín, María Jesús	E-4-01	53
33	E-5	Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	E-5-01	54
			Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	E-5-02	55
			Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	E-5-03	56
34	E-6 E-7	Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	E-6-01	57
			Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	E-7-01	58
			Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	E-7-02	59
35	E-8	Santa María Pérez, María Esther	Santa María Pérez, María Esther	E-8-01	60
36	E-10	Sánchez Luis, Pedro Salvador González, Cristina	Sánchez Luis, Pedro Salvador González, Cristina	E-10-01	61
			Sánchez Luis, Pedro Salvador González, Cristina	E-10-02	62
37	E-11	Santamaría Pérez, María Esther Sequeros Domínguez, Francisco	Santamaría Pérez, María Esther Sequeros Domínguez, Francisco	E-11-01	63
38	E-12	Blanco Sánchez, M ^a Francisca Gallego Bejarano, Juan José	Blanco Sánchez, M ^a Francisca Gallego Bejarano, Juan José	E-12-01	64
39	E-13	Manso López, Eduardo Bautista Manzano, M ^a Teresa	Manso López, Eduardo Bautista Manzano, M ^a Teresa	E-13-01	65
40	E-14 E-15 E-16	Hernández de Vega, Pilar	Hernández de Vega, Pilar	E-14-01	66
41	F-1	Hernández de Vega, J. Ignacio Molas Robles, Ángela	Hernández de Vega, J. Ignacio Molas Robles, Ángela	F-1-01	67
42	F-2	Prieto Caminos, Manuel Romero Santos, María Teresa	Prieto Caminos, Manuel Romero Santos, María Teresa	F-2-01	68
43	F-3	González Criado, Blas	González Criado, Blas	F-3-01	69

		Fernández Alonso, Isabel	Fernández Alonso, Isabel		
44	F-4	González Montero, Clemente González, Montero, Teresa	González Montero, Clemente González, Montero, Teresa	F-4-01	70
45	G-1	Ullán Marcos, Fernando Bautista Manzano, M ^a Concepción	Ullán Marcos, Fernando Bautista Manzano, M ^a Concepción	G-1-01	71
46	G-2	BANCO SANTANDER SA	BANCO SANTANDER SA	G-2-02	72
47	G-3	Barrado Bullón, Maximiliano Arroyo Rodríguez, Marta	Barrado Bullón, Maximiliano Arroyo Rodríguez, Marta	G-3-03	73
48	G-4	González González, Juan Antonio González González, Agustín González González, Tomás González González, Flora González González, Angelines González González, Javier	González González, Juan Antonio González González, Agustín González González, Tomás González González, Flora González González, Angelines González González, Javier	G-4-04	74
49	G-5	Sánchez García, Eloy Luis Gutiérrez Enriquez, R. Pilar Calles Polo, José Antonio Alonso Arnés, María Victoria	Sánchez García, Eloy Luis Gutiérrez Enriquez, R. Pilar	G-5-01	75
	G-6		Sánchez García, Eloy Luis Gutiérrez Enriquez, R. Pilar	G-5-02	76
	G-7		Calles Polo, José Antonio Alonso Arnés, María Victoria	G-5-03	77
50	H-1	Zamarreño Domínguez, J Carretero Mateos, M ^a Sonia	Zamarreño Domínguez, J Carretero Mateos, M ^a Sonia	H-1-01	78
			Zamarreño Domínguez, J Carretero Mateos, M ^a Sonia	H-1-02	79
51	H-2	García Martín, José Luis Beato Astudillo, M ^a Socorro	García Martín, José Luis Beato Astudillo, M ^a Socorro	H-2-01	80
52	H-3 H-4	BAJAJULIAN SL	BAJAJULIAN SL	H-3-01	81
53	H-5	Herrero Maestro, Filiberto López Rodríguez, M ^a Teresa	Herrero Maestro, Filiberto López Rodríguez, M ^a Teresa	H-4-01	82
54	H-6	López Rodríguez, Fernando	López Rodríguez, Fernando	H-5-01	83
55	H-7	García Barba, Joaquín Morán Rivero, Heliodora	García Barba, Joaquín Morán Rivero, Heliodora	H-6-01	84
56	H-8	Bautista Manzano, Pedro Morales Gómez, Justa	Bautista Manzano, Pedro Morales Gómez, Justa	H-7-01	85
			Bautista Manzano, Pedro Morales Gómez, Justa	H-7-02	86
57	H-9	Muriel Rodríguez, Gabriel	Muriel Rodríguez, Gabriel	H-8-01	87
58	H-10	Romana Nepip	Romana Nepip	H-9-01	88
59	H-11	Nogués Vernier, Mercedes Beato Astudillo, Manuel	Nogués Vernier, Mercedes Beato Astudillo, Manuel	H-10-01	89
60	H-12	Pascual Pérez, Francisco Ramos Cordero, Isabel	Pascual Pérez, Francisco Ramos Cordero, Isabel	H-11-01	90
61	H-13	Frutos de Castro, José M ^a Sánchez García, Araceli	Frutos de Castro, José M ^a Sánchez García Araceli	H-12-01	91
62	H-14	López Rodríguez, Fabián Rodríguez Chaves, M ^a Lourdes Cortés Expósito, José Huebra Rodríguez, Asunción	López Rodríguez, Fabián Rodríguez Chaves, M ^a Lourdes	H-13-01	92
	H-15		Cortés Expósito, José Huebra Rodríguez, Asunción	H-14-01	93
63	I-1	Faz Elvira, Clarisa	Faz Elvira, Clarisa	I-1-01	94
64	I-2	Hernández Cruz, Margarita Fuentes Hernández, Manuel Fuentes Hernández, Purificación Fuentes Hernández, José	Hernández Cruz, Margarita Fuentes Hernández, Manuel	I-2-01	95
			Fuentes Hernández, Purificación Fuentes Hernández, José		
65	I-3	Tocino Rodríguez, Rafael Martín Negrete, María Rosario	Tocino Rodríguez, Rafael Martín Negrete, María Rosario	I-3-01	96
66	I-4-01	Prieto Ramos, José Antonio Villoria Curado, Isabel Cristina	Prieto Ramos, José Antonio Villoria Curado, Isabel Cristina	I-4-01	97
67	I-4-02	Herrero Hernández, Rubén Escudero Pérez Tamara	Herrero Hernández, Rubén Escudero Pérez Tamara	I-4-02	98
68	I-4-03	Gallego Fernández, Rafael	Gallego Fernández, Rafael	I-4-03	99
69	I-4-04	Fuentes Jiménez, Santiago	Fuentes Jiménez, Santiago	I-4-04	100
70	I-4-05	Fuentes Jiménez, Santiago	Fuentes Jiménez, Santiago	I-4-05	101
71	I-5	Calvo Faz, Bautista Viera, Isabelle	Calvo Faz, Bautista Viera, Isabelle	I-5-01	102
72	I-6	Calvo Faz, Germán	Calvo Faz, Germán	I-6-01	103
73	I-7	Calvo Faz, Juan Gil Salvador, Carmen	Calvo Faz, Juan Gil Salvador, Carmen	I-7-01	104
74	I-8	Martín Rodríguez, Fidel Pereña Barrueco, Adoración	Martín Rodríguez, Fidel Pereña Barrueco, Adoración	I-8-01	105

75	J-1	Sánchez Hernández, Pedro Hernández Santos, P. Ramona	Sánchez Hernández, Pedro Hernández Santos, P. Ramona	J-1-01	106
76	J-2	Hermosa González, M ^a Rosario	Hermosa González, M ^a Rosario	J-2-01	107
77	J-3	Rodríguez Herrero, Cayetano Márquez Hernández, María Rosario García García, Manuel Rodríguez Herrero, María Cristina	Rodríguez Herrero, Cayetano Márquez Hernández, María Rosario García García, Manuel Rodríguez Herrero, María Cristina	J-3-01	108
78	J-4	Arias Salvador, María Ángeles Llorente Arias, M ^a Belén Llorente Arias, Francisco Javier Llorente Arias, Basilio Ángel Llorente Arias, M ^a Montserrat Llorente Arias, M ^a Ángeles Llorente Arias, José Gregorio	Arias Salvador, María Ángeles Llorente Arias, M ^a Belén Llorente Arias, Francisco Javier Llorente Arias, Basilio Ángel Llorente Arias, M ^a Montserrat Llorente Arias, M ^a Ángeles Llorente Arias, José Gregorio	J-4-01	109
79	J-5	Bautista Manzano, Ángel López Rodríguez, Pilar	Bautista Manzano, Ángel López Rodríguez, Pilar	J-5-01	110
80	J-6	Montero Martín, Tránsito Dominguez Montero Ruth Dominguez Montero, Cesar	Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad	J-6-01	111
			Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad	J-6-02	112
		Prieto Santiago Melquiades Arévalo Gallego, M ^a Tránsito	Montero Martín, Tránsito Dominguez Montero Ruth Dominguez Montero, Cesar	J-6-03	113
			Montero Martín, Tránsito Dominguez Montero Ruth Dominguez Montero, Cesar	J-6-04	114
		Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad	Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad	J-6-05	115
			Hernández Calzada, Juan Martín López Dios, M ^a Teresa	Hernández Calzada, Juan Martín López Dios, M ^a Teresa	J-6-04
81	J-7	Álvarez Santiago, Arturo Rodríguez Fulgencio, Esperanza	Álvarez Santiago, Arturo Rodríguez Fulgencio, Esperanza	J-7-01	117
82	J-8	En investigación	En investigación	J-8-01	118
83	J-9	Rosillo Carrasco, José Eduardo	Rosillo Carrasco, José Eduardo	J-9-01	119
84	J-10	Martín Hernández Gervasio Montero González, Isabel	Martín Hernández Gervasio Montero González, Isabel	J-10-01	120
85	K-1	Martín Martín, Baltasar Rodríguez Díaz, Amable	Martín Martín, Baltasar Rodríguez Díaz, Amable	K-1-01	121
86	K-2	Gallego Martín, Manuel López García, Serafina	Gallego Martín, Manuel López García, Serafina	K-2-01	122
87	K-3-01	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	K-3-01	123
88	K-3-02	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	K-3-02	124
89	K-3-03	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	K-3-03	125
90	K-3-04	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	K-3-04	126
91	K-3-05	Escaño Martín, Daniel	Escaño Martín, Daniel	K-3-05	127
92	K-3-06	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	K-3-06	128
93	K-4	Melchor Martín, Clemades Herrera Caballero, Asunción	Melchor Martín, Clemades Herrera Caballero, Asunción	K-4-01	129
			Melchor Martín, M ^a Encarnación Jarillo Resino, Santos	K-4-02	130
		Melchor Martín, M ^a Encarnación Jarillo Resino, Santos	Melchor Martín, Maximina Melchor Melchor, Manuel Melchor Melchor, M ^a José	K-4-03	131
			Melchor Martín, Clemades Herrera Caballero, Asunción Melchor Martín, M ^a Encarnación Jarillo Resino, Santos Melchor Martín, Maximina Melchor Melchor, Manuel Melchor Melchor, M ^a José	K-4-04	132
94	K-5	Azábal Domínguez Teresa	Azábal Domínguez Teresa	K-5-01	133
95	K-6	Gallego Rodríguez, Francisco Martín Borrego, M ^a Carmen	Gallego Rodríguez, Francisco Martín Borrego, M ^a Carmen	K-6-01	134
	K-7	Pérez Pérez, Ángel Hernández Lorenzo, M ^a Pilar	Bautista Fernández, Juan Vicente Santa Teresa, Sandra	K-7-01	135

96	K-10	Bautista Fernández, Juan Vicente Santa Teresa, Sandra	Pérez Pérez, Ángel Hernández Lorenzo, M ^a Pilar	K-7-02	136
97	K-8	Cruz Martín, José Ángel Martín Elvira, María Jesús	Cruz Martín, José Ángel Martín Elvira, María Jesús	K-8-01	137
98	K-9	Sánchez Hernández, Manuel	Sánchez Hernández, Manuel	K-9-01	138
99	K-11	Fiz Martín, Manuel	Fiz Martín, Manuel	K-11-01	139
100		García Lamela, Faustina	García Lamela, Faustina		
101	K-12.a	Bejarano Alonso, Luis	Bejarano Alonso, Luis	K-12-01	140
	K-12.b	Hernández Marcos, Inés Hernández Marco, Pedro	Hernández Marcos, Inés Hernández Marco, Pedro		
102	K-13	Gallego Vicente, Anastasio Hernández Rodrigo, A. José	Gallego Vicente, Anastasio Hernández Rodrigo, A. José	K-13-01	141
			Gallego Vicente, Dionisio	K-13-02	142
		Gallego Vicente, Dionisio	Gallego Vicente, Anastasio Hernández Rodrigo, A. José	K-13-03	143
			Gallego Vicente, Dionisio	K-13-04	144
103	K-14	Mateos Andrés, Carlos Sánchez Martín M ^a Teresa	Mateos Andrés, Carlos Sánchez Martín M ^a Teresa	K-14-01	145

2.10.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

2.10.1.- Determinaciones básicas de urbanización.

2.10.1.1.- Introducción.

El Reglamento de Urbanismo en su art. 242. 1 establece que las determinaciones de urbanización tiene por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste, así como la distribución del mismo entre los diferentes propietarios de la Unidad de Regularización y cuyo reparto se realizará en el siguiente epígrafe.

En consecuencia, en el que nos ocupa, al tratarse de un Plan Especial de Regularización, donde se acompañan las determinaciones completas de urbanización para su tramitación conjunta, en el presente epígrafe, nos limitaremos a establecer las siguientes condiciones:

- ✓ No se establecen plazos para que el urbanizador propuesto redacte el oportuno Proyecto de Urbanización ya que se acompañan las determinaciones completas de urbanización en el propio Plan Especial de Regularización, para su tramitación conjunta.
- ✓ Características técnicas mínimas. En el siguiente epígrafe, de forma resumida, se exponen todas las actuaciones urbanísticas que se realizarán y cuya definición técnica y económica se abordaran de forma exhaustiva en las determinaciones completas de urbanización.
- ✓ Estimación justificada del importe de los gastos de urbanización. Al encontrarse redactadas las determinaciones completas de urbanización, se avanzarán los costes previstos para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Regularización.

- ✓ Criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización. Por último y antes de abordar la cuenta de liquidación provisional, en el epígrafe 2.10.2. se procederá a establecer unos criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización.

Es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y liquidadas las obras de urbanización.

2.10.1.2.- Descripción y valoración provisional de las obras de urbanización.

a).- Descripción de las obras de urbanización.

A continuación abordaremos un pequeño resumen de las obras que son necesarias para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de la Unidad de Regularización. Como ya hemos referido, se trata de un resumen de actuaciones y partidas derivadas de las determinaciones completas de urbanización que se acompañan como DOCUMENTO N° 3 del Plan Especial.

Las obras incluidas en el Plan Especial de Regularización son las correspondientes a dotar de infraestructuras básicas al sector, entendiéndose por tales infraestructuras las de distribución de agua potable, alcantarillado de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

Distribución de agua potable

Se capta el agua del depósito regulador municipal para conducirla hasta una arqueta de rotura de carga y bombeo que impulsa el agua potable hasta un nuevo depósito regulador situado a una cota suficiente que permite la distribución del agua por gravedad a la mayor parte del sector, siendo abastecido el resto del sector mediante un grupo hidropresor.

El nuevo depósito regulador que se proyecta tiene una capacidad de 200 metros cúbicos y se le dota de un clorador para garantizar las condiciones de potabilidad del agua que se suministre.

La red de distribución de agua potable que se diseña contempla conducciones de polietileno de alta densidad de 10 atmósferas y diámetros de 160 y 125 mm según se trate de la red de distribución por gravedad o por hidropresor.

Se incluyen todos los elementos auxiliares que permiten una correcta funcionalidad y explotación de la red, tales como acometidas a cada una de las parcelas del sector, válvulas de corte, desagües y ventosas.

Red de alcantarillado de aguas residuales

La red de alcantarillado de aguas residuales se proyecta mediante conductos de PVC corrugado de 315 mm de sección y clase resistente SN-8. La red cuenta con colectores, alcantarillas y ramales según la zona del sector donde presten servicio.

Toda la red finaliza en un pozo de bombeo de aguas residuales que está dotado de una arqueta de llegada-aliviadero que permite evacuar las aguas residuales al regato Fuente La Porra en caso de fallo del pozo de bombeo.

En el pozo de bombeo se instalan 3 electrobombas de aguas residuales de 4,4 kw de potencia cada una que impulsan el agua residual a través de una conducción de fundición dúctil de 80 mm de diámetro hasta una arqueta de rotura de carga (pozo de registro) del camino de Mozárbez.

Desde la arqueta de rotura de carga, el agua residual se conduce hasta la red de alcantarillado municipal existente en el camino de Mozárbez mediante una conducción de PVC corrugado de 315 mm de diámetro.

La red de alcantarillado proyectada está dotada de los elementos auxiliares necesarios para una correcta explotación de la misma: pozos de registro, acometidas de alcantarillado a cada una de las parcelas, pozos de limpieza en cabeceras, ventosas trifuncionales para aguas residuales.

Red de suministro eléctrico

De acuerdo a las indicaciones recibidas desde la compañía suministradora se ha diseñado una red de suministro eléctrico soterrada para alta y baja tensión.

Se proyecta la instalación de dos centros de transformación en envolvente prefabricada de hormigón dentro del sector con capacidad suficiente para suministrar

energía eléctrica a 150 viviendas y a los servicios urbanos auxiliares (pozos de bombeo).

Se ha proyectado las actuaciones de refuerzo requeridas por la compañía en la línea aérea de 13,2 kV que alimenta actualmente al sector.

Viales

Considerando que las obras básicas de urbanización proyectada alterarán de manera importante el ya deteriorado estado de los viales del sector se ha incluido en el presupuesto de las obras una partida de adecuación y adecentamiento de los viales existentes, consistentes en el extendido de una capa de material procedente del reciclado de restos de hormigón y el reperfilado de las cunetas y plataforma del vial.

Otros aspectos

Se han definido y valorado en el proyecto aquellos requisitos técnicos y legales que son de aplicación a la naturaleza de las obras proyectadas tales como la seguridad y salud en las obras, la gestión de los residuos de construcción y demolición y el control de calidad de las obras.

b).- Valoración de las obras de urbanización.

Para establecer la cuenta de Liquidación Provisional de la forma más realista posible transcribimos el Resumen general de presupuesto contenido en el Proyecto de Urbanización de las tres zonas o ámbitos de actuación:

1	RED VIARIA	209.012,78 €
2	RED DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	175.951,43 €
3	RED DE ALCANTARILLADO	593.065,65 €
3.1.	RED DE ALCANTARILLADO	496.273,49 €
3.2.	POZO DE BOMBEO	47.227,82 €
3.3.	IMPULSIÓN	28.114,13 €
3.4.	CONEXIÓN A RED MUNICIPAL	21.450,21 €
4	ENERGÍA ELÉCTRICA	336.163,17 €
4.1.	RED DE BAJA TENSIÓN	186.725,93 €

4.2.	RED AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 13,2 KV	4.809,94 €
4.3.	RED SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN A 13,2 KV	109.078,55 €
4.4.	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	35.548,75 €
5	DEPÓSITO DE AGUA POTABLE	134.863,70 €
5.1.	CONDUCCIONES DE CONEXIÓN	13.123,29 €
5.2.	DEPÓSITO REGULADOR	109.621,45 €
5.3.	ACCESO AL DEPÓSITO	4.934,62 €
5.4.	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.184,34 €
	ARQUETA DE ROTURA DE CARGA Y EQUIPOS DE	
6	BOMBEO	33.359,27 €
7	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD	16.232,00 €
8	MEDIDAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS	13.620,00 €
9	CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS	6.810,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.519.078,00 €
	13% GASTOS GENERALES	197.480,14 €
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	91.144,68 €
	VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	1.807.702,82 €
	21% I.V.A.	379.617,59 €
	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>	<u>2.187.320,41 €</u>

3.1.3.- Valoración provisional de otros gastos asociados a la urbanización.

A fin de obtener la cuenta de liquidación provisional del total de la unidad de regularización, una vez determinado el importe de los costes de la ejecución material de la urbanización se hace necesario prever otra serie de costes asimilados a las obras de urbanización.

A este respecto el Reglamento de Urbanismo de CyL establece que la cuenta de liquidación provisional deberá contemplar las siguientes partidas:

1º.- El coste previsto para la ejecución material de la urbanización.

- 2º.- *El coste previsto de la conservación y mantenimiento de la urbanización.*
- 3º.- *Los gastos de elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y los demás gastos complementarios de la ejecución material de la actuación.*
- 4º.- *Las indemnizaciones a propietarios,...* ”

En consecuencia se hace necesario tener en cuenta, como parte de los costes de urbanización, las siguientes partidas:

a).- Costes de elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión.

En este epígrafe se contienen los gastos de redacción tanto del instrumento de planeamiento, esto es, el Plan Especial de Regularización que contiene la Ordenación Detallada de la Unidad de Actuación, como los instrumentos de gestión, que son las determinaciones completas de reparcelación y de urbanización, que se incluyen en unidad de documento para su tramitación conjunta.

Importe instrumentos de planeamiento y gestión	60.000,00 Euros
IVA	12.600,00 Euros
Total instrumentos de planeamiento y gestión	72.600,00 Euros

b).- Otros costes asociados a la gestión urbanística

Partiendo de un PEM de 1.519.078 Euros podemos deducir los siguientes honorarios de profesionales que tendrán que intervenir en la correcta ejecución de las obras de urbanización

- Honorarios Dirección de Obra:

4% sobre PEM:	60.763,12 Euros
---------------	-----------------
 - Honorarios Estudio y Coordinación de seguridad y salud: 6.000,00 Euros
 - Control de calidad

1 % sobre PEM	15.190,00 Euros
---------------	-----------------
 - Honorarios gestión 8.126,47 Euros
- Total otros costes asociados a la gestión urbanística 90.079,59 Euros**

c).- Importe de las indemnizaciones.

Al tratarse de suelo rústico de asentamiento irregular, no se amplían viales, sino que las obras se limitan al tratamiento de los viales existentes. Estos viales proceden de las cesiones de los propios propietarios han venido realizando históricamente. En consecuencia, todo ellos han cedido la parte proporcional para viales, por lo que no se establece ninguna indemnización por ocupación de viales.

De igual forma, tampoco se procede al derribo de ningún cerramiento, por lo que, tampoco, se establece indemnizaciones por este concepto.

No existen construcciones o instalaciones incompatibles con el nuevo planeamiento, por lo que tampoco, se contemplan este tipo de indemnizaciones.

Sin embargo, en este epígrafe, se hace necesario establecer una indemnización a favor de **D. Antonio Ullán Marcos**, con motivo de la liquidación de una explotación ganadera de su propiedad en el pasado.

Efectivamente, D. Antonio Ullán Marcos era titular de una pequeña explotación porcina en la parcela E-5 propiedad de su padre D. Nicolás Ullán. Con motivo del encargo de la Comunidad de Propietarios de la redacción de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Miranda de Azán en virtud de la cual se clasificaran estos terrenos como urbanizables, llegó a un acuerdo con la referida Comunidad, en virtud del cual cerraría la explotación a cambio de una indemnización consistente en la adjudicación de 2 parcelas en las zonas de nueva creación. El referido acuerdo se encuentra ratificado por la Comunidad de Propietarios y de esta forma consta en Acta.

A efectos de cuantificar el importe de la indemnización se hace necesario tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- En el convenio alcanzado, no se regulo ni el plazo ni, ni la forma en la que se debía proceder al cierre de la explotación ganadera, por lo que la misma fue cerrada a voluntad de su titular cuando lo estimó oportuno.

- El titular no aportó datos económicos de la explotación ganadera, ni número de animales, ni ingresos por la explotación, por lo que no se puede saber ni su tamaño, ni su viabilidad económica.
- Si bien, la explotación económica se encuentra cerrada desde hace muchos años, las naves donde se ubicaba siguen en pie, siendo actualmente construcciones fuera de ordenación que no se han derribado.
- Tal y como ha quedado clasificado el Sector, de suelo rústico de asentamiento irregular, no se han incluido en la unidad de regularización los terrenos adquiridos por la Comunidad para realizar las cesiones en el sector (antigua clasificación de suelo urbanizable), por lo que no existen parcelas excedentes para poder adjudicar a este propietario.

En consecuencia y tomando en consideración todas las circunstancias anteriormente expuestas, se establece una indemnización de **9.000 €** por cada parcela que se debía entregar a D. Antonio Ullán, por lo que la indemnización total alcanzaría la cantidad de:

Total Indemnizaciones	18.000,00 Euros
------------------------------	------------------------

El importe total de todas estas indemnizaciones se tendrá que integrar en la cuenta de liquidación provisional

3.2.5. TOTAL COSTES DE URBANIZACION

En consecuencia, los costes totales de urbanización se obtendrían de la suma de las anteriores partidas o presupuestos:

• Costes de urbanización	2.187.320,41 Euros
• Costes instrumentos de planeamiento y gestión	72.600,00 Euros
• Otros costes asociados a la gestión urbanística	90.079,59 Euros
• Importe de las indemnizaciones	18.000,00 Euros

TOTAL COSTES DE URBANIZACIÓN	2.368.000,00 Euros
-------------------------------------	---------------------------

2.10.2. Criterios básicos de contratación.

Una vez constituida la Junta de Compensación y otorgada la condición de urbanizador, ésta elaborará un Pliego de Condiciones Particulares por el que se regirá el futuro concurso de adjudicación de las obras de urbanización.

El Pliego de Condiciones Particulares deberá exigir como mínimo para que se incorporen a las ofertas las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá acreditar, mediante el correspondiente Currículum Vitae, su experiencia en la ejecución de obras de urbanización.
- ✓ El contratista deberá disponer de todos los medios técnicos, tanto materiales como humanos para la correcta ejecución de las obras de urbanización.
- ✓ El contratista deberá acreditar encontrarse al corriente de pago, tanto de sus obligaciones con la Agencia Tributaria como con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ✓ El contratista deberá acreditar mediante declaración expresa el conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Urbanización, así como el cumplimiento íntegro al ser parte integrante del contrato de ejecución de obras.
- ✓ El contratista vendrá obligado a formalizar ante a la Junta de Compensación garantía suficiente para la correcta ejecución de las obras de urbanización.
- ✓ El contratista vendrá obligado a cumplir todas las órdenes que se le efectúen desde la Dirección de Obra, de acuerdo a las pautas que se le marcaran en el contrato de ejecución de obra.
- ✓ Igualmente, vendrá obligado a presentar en su oferta un calendario de los trabajos de las obras de urbanización, que será de obligado cumplimiento al ser parte integrante del contrato de ejecución de obras.

Una vez redactado el citado Pliego de Condiciones Particulares se invitará a varias contratistas de reconocida solvencia y experiencia para que presenten su mejor oferta, concediéndoles al efecto un plazo de 15 días. Recibidas las ofertas, previo informe y puntuación de la Dirección de Obra, se procederá a su adjudicación por la Asamblea General de la Junta de Compensación.

2.10.3.- Cuenta de liquidación provisional

La cuenta de Liquidación Provisional contiene las cargas económicas que han de gravar a cada una de las parcelas recogidas en la Unidad de Regularización para el correcto cumplimiento de los deberes urbanísticos.

Como ya hemos referido, esta carga económica se produce como consecuencia de los siguientes conceptos:

- Costes de urbanización
- Costes instrumentos de planeamiento y gestión
- Otros costes asociados a la gestión urbanística
- Importe de las indemnizaciones

Es preciso tener en cuenta que los citados gastos o partidas tienen un marcado carácter provisional, en tanto en cuanto no se realicen y liquiden las obras reales de urbanización.

Estos han de ser prorrateados entre los titulares de parcelas del Sector, según los siguientes criterios:

- El 90% del importe de los costes de urbanización se prorratearán de forma uniforme en
- El 10% de estos costes se repartirán proporcionalmente a la superficie de cada una de las parcelas

Y con estas premisas se obtiene la siguiente cuenta de liquidación provisional:

Nº	Parcela	NOMBRE	%	Total
1	A-1-01	Moro García, José Luis Velasco Hernández, Consolación	0,7362	17.433,69
2	B-1-01	Sánchez Malmierca, Diego Salvador Martín, María	0,6826	16.163,43
3	B-1-02	García Calvo, Manuel Lorenzo Labrados, M ^a Ángeles	0,6884	16.300,98
4	B-1-03	Benito Sánchez, Jesús Manzanas Calvo, Ana María	0,7494	17.745,80

5	B-2-01	Amor López, Miguel Ángel	0,6832	16.178,98
6	B-2-02	Amor López, Ana María	0,6861	16.245,87
7	B-2-03	Amor López, Francisco Javier	0,6828	16.169,66
8	B-2-04	Amor López, Ana María	0,6888	16.311,92
9	C-1-01	Cillanueva Delgado, José M ^a Contri Caselles, María José	0,6625	15.688,42
10	C-2-01	Cillanueva Delgado, José María Contri Caselles, María José	0,6618	15.670,45
11	C-3-01	Pablos Regalado, Eduardo Estévez Hernández, M ^a Candelas	0,6696	15.856,08
12	C-4-01	Casero Marcos, Teresa Casero Marcos, Agustín	0,6532	15.466,79
13	C-5-01	Gallego Gallego, Emilio Vicente Cascales, María Mar	0,6880	16.291,27
14	C-6-01	Pérez Arroyo, José María Fuentes Conde, María Librada	0,6467	15.314,30
15	C-6-02	Almeida Martín, Carlos Sánchez Rollan, Isabel	0,6468	15.316,95
16	C-7-01	Sánchez Prieto, Soraya Blanco Blanco, Jordi Portales Arias, Álvaro Albuquerque, Sánchez, Nuria	0,6815	16.136,78
17	C-8-01	González Sandoval, Ángel	0,6804	16.110,84
18	C-9-01	En investigación	0,6558	15.530,43
19	C-10-01	Eftekari, Pedram	0,6588	15.599,55
20	C-11-01	López Romero, Antonio Pérez Muñoz, Milagros	0,6591	15.606,95
21	C-12-01	López Calvo, Juan Antonio	0,6728	15.931,46
22	C-13-01	García Bárez, Martín Pérez Martín, María Carmen	0,6530	15.463,99
23	C-14-01	Gonzalo Martín, Víctor Barrios Chaves, Jerónima	0,6549	15.507,00
24	C-15-01	Vaillo Quintero, Francisco Javier Hernández Santos, M ^a Manuela	0,6526	15.452,60
25	C-16-01	García Pérez, Pablo	0,6583	15.589,01
26	C-17-01	Pórtales Bautista, Antonio Arias Alonso, María Antonia	0,6572	15.562,08
27	C-18-01	Domínguez Pérez, Carmen Crego Domínguez, Jesús Antonio Crego Domínguez, Francisco Crego Domínguez, María Isabel	0,6595	15.616,23
28	C-19-01	García Alvez, Manuel Rodríguez Martín, Josefa	0,6487	15.361,68
29	C-20-01	Almaraz Poveda, Isabel García Almaraz, Juan Francisco García Almaraz, Santiago García Almaraz, Santiago	0,6479	15.343,16
30	D-1-01	Sánchez Miguel, Alfonso Cascarrón Vallejo, Rosalía	0,6722	15.918,41
31	D-1-02	Benito Crego, María Manuela Bueno Crego, Juan Carlos	0,6984	16.538,34
32	D-2-01	Pérez González, Antonio Robledo Calderón, Admiración	0,6548	15.504,84
33	D-3-01	Pérez González, José Manuel Rodríguez Martín, Antonia	0,6551	15.512,36
34	D-4-01	García Cáceres, Juan Pérez González, Eusebia	0,6550	15.509,72

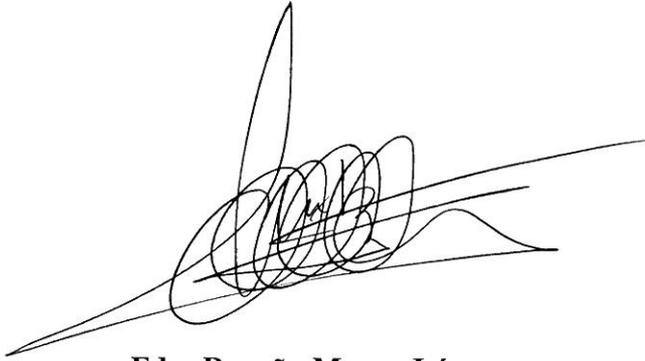
35	D-5-01	Pérez Serena, Miguel Ángel	0,6781	16.056,83
36	D-5-02	Pérez Serena, Miguel Ángel	0,6765	16.018,55
37	D-5-03	Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	0,6795	16.089,54
38	D-5-04	Pérez Serena, Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, M ^a Antonia Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	0,7273	17.221,62
39	D-5-05	Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	0,6744	15.969,57
40	D-6-01	López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	0,6748	15.979,82
41	D-6-02	López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	0,6715	15.901,38
42	D-6-03	López Miguel, Enrique Martín Magro, María Carmen	0,6713	15.897,02
43	D-7-01	San Mamerto Gómez, J. Malmierca Esteban, Macaria	0,6741	15.963,12
44	D-7-02	San Mamerto Gómez, J. Malmierca Esteban, Macaria	0,6711	15.890,57
45	D-8-01	Noriega Asensio, Teodoro Castro Manzano, María Herminia	0,6983	16.536,89
46	E-1-01	Varela Mariscal, Elena	0,6734	15.945,51
47	E-2-01	González Fernández, M ^a Dolores	0,6727	15.930,19
48	E-3-01	Rodríguez Domínguez, Pedro García García, Manuela	0,6744	15.969,57
49	E-4-01	Dos Santos Ferreira, Raúl Sánchez Martín, María Jesús	0,6824	16.159,30
50	E-5-01	Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	0,7624	18.053,18
51	E-5-02	Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	0,6755	15.995,88
52	E-5-03	Ullán Campos, Nicolás Marcos Rodríguez, Florencia	0,7080	16.765,78
53	E-6-01	Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	0,7465	17.676,46
54	E-7-01	Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	0,6883	16.300,07
55	E-7-02	Domínguez Montero, Antonio Gabriel Ramos, María Esther	0,6869	16.264,73
56	E-8-01	Santa María Pérez, María Esther	0,7510	17.784,45
57	E-9-01	Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	0,6803	16.110,46
58	E-9-02	Rodríguez Sánchez, María Antonia	0,6807	16.118,75
59	E-9-03	Armenteros del Brío, Marcos Vicente Hernández, María Pilar	0,6801	16.104,67
60	E-9-04	Rodríguez Sánchez, María Antonia	0,6806	16.115,64
61	E-10-01	Sánchez Luis, Pedro Salvador González, Cristina	0,6851	16.222,90
62	E-10-02	Sánchez Luis, Pedro Salvador González, Cristina	0,6859	16.241,05
63	E-11-01	Santamaría Pérez, María Esther Sequeros Domínguez, Francisco	0,6738	15.955,21
64	E-12-01	Blanco Sánchez, M ^a Francisca Gallego Bejarano, Juan José	0,6466	15.310,40
65	E-13-01	Manso López, Eduardo Bautista Manzano, María Teresa	0,7243	17.151,25
66	E-14-01	Hernández de Vega, Pilar	0,7493	17.744,60

67	F-1-01	Hernández de Vega, José Ignacio Molas Robles, Ángela	0,7533	17.837,35
68	F-2-01	Prieto Caminos, Manuel Romero Santos, María Teresa	0,6720	15.913,63
69	F-3-01	González Criado, Blas Fernández Alonso, Isabel	0,6846	16.211,73
70	F-4-01	González Montero, Clemente González, Montero, Teresa	0,6876	16.281,74
71	G-1-01	Ullán Marcos, Fernando Bautista Manzano, M Concepción	1,1454	27.123,89
72	G-2-01	BANCO SANTANDER SA	0,6776	16.045,49
73	G-3-01	Barrado Bullón, Maximiliano Arroyo Rodríguez, Marta	0,6713	15.896,40
74	G-4-01	González González, Juan Antonio González González, Agustín González González, Tomás González González, Flora González González, Angelines González González, Javier	0,6718	15.908,94
75	G-5-01	Sánchez García, Eloy Luis Gutiérrez Enríquez, Rosario Pilar	0,6871	16.270,76
76	G-5-02	Sánchez García, Eloy Luis Gutiérrez Enríquez, Rosario Pilar	0,6488	15.364,36
77	G-5-03	Calles Polo, José Antonio Alonso Arnés, María Victoria	0,6466	15.312,62
78	H-1-01	Zamarreño Domínguez, J Carretero Mateos, María Sonia	0,6864	16.253,36
79	H-1-02	Zamarreño Domínguez, J Carretero Mateos, María Sonia	0,6911	16.365,39
80	H-2-01	García Martín, José Luis Beato Astudillo, María Socorro	0,6780	16.055,27
81	H-3-01	BAJAJULIAN SL	0,8072	19.114,68
82	H-4-01	Herrero Maestro, Filiberto López Rodríguez, María Teresa	0,6744	15.970,40
83	H-5-01	López Rodríguez, Fernando	0,6474	15.331,18
84	H-6-01	García Barba, Joaquín Morán Rivero, Heliodora	0,6472	15.325,31
85	H-7-01	Bautista Manzano, Pedro Morales Gómez, Justa	0,6791	16.080,13
86	H-7-02	Bautista Manzano, Pedro Morales Gómez, Justa	0,6726	15.926,11
87	H-8-01	Muriel Rodríguez, Gabriel	0,6746	15.975,71
88	H-9-01	Romana Nepip	0,6759	16.004,70
89	H-10-01	Nogués Vernier, Mercedes Beato Astudillo, Manuel	0,6663	15.777,25
90	H-11-01	Pascual Pérez, Francisco Ramos Cordero, Isabel	0,6874	16.278,01
91	H-12-01	Frutos de Castro, José M ^a	0,6757	16.001,24
92	H-13-01	López Rodríguez, Fabián Rodríguez Chaves, María Lurdes	0,6489	15.366,08
93	H-14-01	Cortés Expósito, José Huebra Rodríguez, Asunción	0,6465	15.308,41
94	I-1-01	Faz Elvira, Clarisa	0,6659	15.767,52
95	I-2-01	Hernández Cruz, Margarita Fuentes Hernández, Manuel Fuentes Hernández, Purificación Fuentes Hernández, José	0,7938	18.798,35
	I-3-01	Tocino Rodríguez, Rafael	0,7088	16.784,38

96		Martín Negrete, María Rosario		
97	I-4-01	Prieto Ramos, José Antonio Villoria Curado, Isabel Cristina	0,6975	16.517,28
98	I-4-02	Herrero Hernández, Rubén Escudero Pérez Tamara	0,7163	16.961,09
99	I-4-03	Gallego Fernández, Rafael	0,7158	16.950,49
100	I-4-04	Fuentes Jiménez, Santiago	0,7156	16.944,39
101	I-4-05	Fuentes Jiménez, Santiago	0,7223	17.102,91
102	I-5-01	Calvo Faz, Bautista Viera, Isabelle	0,6477	15.338,66
103	I-6-01	Calvo Faz, Germán	0,6483	15.351,19
104	I-7-01	Calvo Faz, Juan Gil Salvador, Carmen	0,6499	15.390,44
105	I-8-01	Martín Rodríguez, Fidel Pereña Barrueco, Adoración	0,6608	15.646,65
106	J-1-01	Sánchez Hernández, Pedro Hernández Santos, Petra Ramona	0,6988	16.547,79
107	J-2-01	Hermosa González, M ^a Rosario	0,6727	15.930,26
108	J-3-01	Rodríguez Herrero, Cayetano Márquez Hernández, María Rosario García García, Manuel Rodríguez Herrero, María Cristina	0,6595	15.616,39
109	J-4-01	Arias Salvador, María Ángeles Llorente Arias, M ^a Belén Llorente Arias, Francisco Javier Llorente Arias, Basilio Ángel Llorente Arias, M ^a Montserrat Llorente Arias, M ^a Ángeles Llorente Arias, José Gregorio	0,6984	16.537,22
110	J-5-01	Bautista Manzano, Ángel López Rodríguez, Pilar	0,6738	15.954,42
111	J-6-01	Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad	0,6885	16.304,75
112	J-6-02	Álvarez Regueras, Herminio J. Montero Martín, Caridad	0,7467	17.682,51
113	J-6-03	Montero Martín, Tránsito Domínguez Montero Ruth Domínguez Montero, Cesar	0,7176	16.993,63
114	J-6-04	Montero Martín, Tránsito Domínguez Montero Ruth Domínguez Montero, Cesar	0,7176	16.993,63
115	J-6-05	Prieto Santiago Melquiades Arévalo Gallego, M ^a Tránsito	0,7886	18.674,18
116	J-6-06	Hernández Calzada, Juan Martín López Dios, M ^a Teresa	0,6467	15.313,08
117	J-7-01	Álvarez Santiago, Arturo Rodríguez Fulgencio, Esperanza	0,6690	15.841,49
118	J-8-01	En investigación	0,6509	15.412,46
119	J-9-01	Rosillo Carrasco, José Eduardo	0,6727	15.928,63
120	J-10-01	Martín Hernández Gervasio Montero González, Isabel	0,6595	15.617,91
121	K-1-01	Martín Martín, Baltasar Rodríguez Díaz, Amable	0,7350	17.403,77
122	K-2-01	Gallego Martín, Manuel López García, Serafina	0,7230	17.119,49
	K-3-01	Morales Vaquero, José Manuel	0,6679	15.814,75

123		Ramos Paino, Alejandra		
124	K-3-02	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	0,6603	15.636,97
125	K-3-03	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	0,6619	15.674,25
126	K-3-04	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	0,6708	15.884,34
127	K-3-05	Escaño Martín, Daniel	0,6677	15.810,67
128	K-3-06	Morales Vaquero, José Manuel Ramos Paino, Alejandra	0,6900	16.338,58
129	K-4-01	Melchor Martín, Clemades Herrera Caballero, Asunción	0,6770	16.030,42
130	K-4-02	Melchor Martín, M ^a Encarnación Jarillo Resino, Santos	0,6789	16.076,47
131	K-4-03	Martín, Maximina Melchor Melchor, Manuel Melchor Melchor, M ^a José	0,6784	16.064,65
132	K-4-04	Melchor Martín, Clemades Herrera Caballero, Asunción Melchor Martín, M ^a Encarnación Jarillo Resino, Santos Melchor Melchor Martín, Maximina Melchor Melchor, Manuel Melchor Melchor, M ^a José	0,6830	16.174,45
133	K-5-01	Azabal Domínguez Teresa	0,7559	17.899,14
134	K-6-01	Gallego Rodríguez, Francisco Martín Borrego, María Carmen	0,7551	17.880,88
135	K-7-01	Pérez Pérez, Ángel Hernández Lorenzo, María Pilar	0,6854	16.229,60
136	K-8-01	Bautista Fernández, Juan Vicente Santa Teresa, Sandra	0,6833	16.181,33
137	K-9-01	Cruz Martín, José Ángel Martín Elvira, María Jesús	0,6781	16.056,47
138	K-10-01	Sánchez Hernández, Manuel	0,6835	16.184,23
139	K-11-01	Fiz Martín, Manuel García Lamela, Faustina	0,7968	18.867,78
140	K-12-01	Bejarano Alonso, Luis Hernández Marcos, Inés Hernández Marco, Pedro	0,9694	22.955,57
141	K-13-01	Gallego Vicente, Anastasio Hernández Rodrigo, Ana José	0,6853	16.228,68
142	K-13-02	Gallego Vicente, Dionisio	0,6803	16.110,45
143	K-13-03	Gallego Vicente, Anastasio Hernández Rodrigo, Ana José	0,6703	15.872,00
144	K-13-04	Gallego Vicente, Dionisio	0,6667	15.786,39
145	K-14-01	Mateo Andrés, Carlos	0,6808	16.121,83
TOTAL			100,00	2.368.000,00

Salamanca, Diciembre de 2.016

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: Begoña Mayor López
Licenciada en derecho
Estudio Jurídico M&R

Francisco Ledesma García
Ingeniero de Caminos CyP
Castinsa SA